EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONVENIO NÚMERO:	D-CVA-2023-0002
CONVENIENTE:	FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
Nit	830.051.472-2
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL".
PLAZO:	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($469.331.092) M/CTE. INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **KAREN JULIETH LINARES PEÑARANDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.935.154 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante legal suplente de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD,** entidad sin ánimo de lucro, con Número de Identificación Tributaria 830.051.472-2, quien en adelante se denominara **EL ASOCIADO** acordamos en los términos del presente documento, celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que acorde a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que la Constitución Política en su Articulo 46 indica que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad; Igualmente, estos derechos han sido reconocidos en otras leyes que buscan la protección e integración de las personas con discapacidad. Entre las más relevantes, se encuentran la Ley 100 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 361 de 1997, y la Ley 762 de 2002. **3.** El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". **4.** Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia contempla como fines del municipio prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes; de igual modo el Municipio en cumplimiento del artículo 209 de la carta y de sus cometidos debe observar los principios que rigen la función administrativa, entre los que se encuentra la eficiencia, en virtud del cual debe optimizar los recursos financieros., humanos y técnicos y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades públicas. **5.** Que el

artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa. **6.** Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. **7.** Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, adicionada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. **8.** Para materializar los deberes que la ley le impone, el Municipio de Sopó, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población. **9.** Que la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. **10.** Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I, II y III de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En su Artículo 11, Modifica el artículo 6º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor y los siguientes: 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor y las personas en condición de discapacidad de los programas Centro día y UAI, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad PcD, serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica y oportuna. 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad PcD dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9). Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Comparte, como organismo de la conectividad nacional. 11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. **11.** Que la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", En su artículo N°1 la aplicación de la presente ley se tendrá en cuenta las siguientes definiciones: Adulto Mayor Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. - Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. - Instituciones de Atención. Instituciones públicas privadas o midas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos. **12.** Que existen leyes que buscan la protección e integración de las

personas con discapacidad. Entre las más relevantes, se encuentran la Ley 100 de 1993, la Ley115 de 1994, la Ley 361 de 1997, y la Ley 762 de 2002. **13.** Que el municipio de Sopó cuenta con el Acuerdo 071 del 28 de septiembre de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ" en su Artículo quinto. Contempla EJES-LINEAMIENTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA dentro de los cuales se establece el entorno inclusivo para la participación y el ejercicio de derechos. **14.** Que dentro del Plan de Desarrollo vigente "Sopó es Nuestro tiempo" 2020-2023 en su escenario de cambio No. 1: SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL, en la prospectiva social G. PROMOCIÓN SOCIAL ACCIONES PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR cuyo objetivo principal es "Fomentar la cohesión familiar, la promoción, protección y respeto de los derechos y deberes de la familia y, su importancia como núcleo esencial en la construcción y generación de valores que repliquen en la materialización de una mejor sociedad", donde se contempla las metas de Producto, pertenecientes a los BPIN 2020257580045-2020257580046.1.G.2.2.1. 1.G.2.2.3. 1.G.2.2.12. 1.G.6.6.1 **15.** Que el programa de Centro Día beneficio en el año 2022 aproximadamente 400 adultos mayores, y la UAI a más de 160 NNA que asisten de conformidad con la programación generada por el municipio de Sopó para la atención lúdico-recreativa de la población de la tercera edad y PcD, la población como parte de los programas es atendida con un refrigerio. y/o complemento alimentario diariamente, teniendo en cuenta las diferentes situaciones a salud de los adultos mayores y PcD se propone por parte del Municipio promover el mejoramiento de la atención nutricional a través de minutas que establecen diversos productos que promueven una mejor carga nutricional acorde a las condiciones. El programa está dividido según la población en tres grupos de adultos mayores perlas, canitas y huellas que van a realizar sus actividades dos reces a la semana, los días martes, miércoles y viernes, requiriéndose brindar una adecuada alimentación, incluyendo celebraciones especiales. **16.** Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se proyecta la atención para más de 400 adultos mayores en el programa Centro Día que asisten dos veces a la semana y a la UAI que asisten entre 55 y 65 personas en condición de discapacidad de esta población como parte del programa es atendida con un refrigerio. y/o completo alimentario diariamente, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de salud de los adultos mayores se propone por parte del Municipio promover el mejoramiento de la atención nutricional a través de minutas que establecen diversos productos que promueven una mejor carga nutricional acorde a las condiciones. El programa está dividido según la población en cuatro grupos de adultos mayores que van a realizar sus actividades dos veces a la semana, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, requiriéndose brindar una adecuada alimentación, incluyendo celebraciones especiales y salidas pedagógicas. **17.** Por lo tanto, requiere la ejecución del CONVENIO para la atención integral de los adultos mayores y personas con discapacidad con vulnerabilidad social y/o económica, operatividad del centro de vida y de la unidad de Atención integral, fomentando valores, respeto, protección de sus derechos, mediante metodologías lúdico-recreativas generando procesos de integración, equidad, inclusión y bienestar social. **18.** Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **19.** Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los

demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro". **20.** Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. **21.** Que el municipio de Sopó cuenta con el Acuerdo 071 del 28 de septiembre de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ" en SU Artículo quinto. Contempla EJES- LINEAMIENTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA dentro de los cuales se establece el entorno inclusivo para la participación y el ejercicio de derechos. **22.** Se requiere realizar la contratación para continuar la Prestación del servicio de alimentación en los Programas de Adulto Mayor - Centro Día y la Unidad de Atención Integral del Municipio de Sopó mediante un complemento alimentario preparado en sitio y/o industrializado para las jornadas pedagógicas incluyendo fechas especiales tanto de los adultos mayores y población en condición de discapacidad, y así de esta manera contribuir al desarrollo integral de los mismos, para mantener o mejorar la ingesta mínima de nutrientes y ayudar al estado nutricional de los mismos. **23.** Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se proyecta la atención para 400 adultos mayores en el programa Centro Dia que asisten de martes a viernes y para la Unidad de Atención Integral donde asisten de 55 a 65 personas con discapacidad que asisten de lunes a viernes por lo que se hace necesario brindar complemento alimentario tipo desayuno y/o complemento alimentario tipo almuerzo, de acuerdo al tiempo en el que se desarrollan las actividades. **24.** Cabe agregar que así mismo el programa para el adulto mayor - Centro día realiza diferentes actividades como: salidas lúdico-recreativas, taller de manualidades, alfabetización, danzas, eventos culturales, deporte y asistencia de un equipo multidisciplinario especializado y en la Unidad de Atención Integral se realiza apoyo terapéutico y actividades para el logro de la inclusión educativa, laboral y social a lo cual por se requiere asistirlos alimentariamente durante el desarrollo de las diferentes acciones que se realizan en él, brindándoles un adecuado y nutritivo Almuerzo y/o refrigerio especial sólido, liquido, fruta y bebida caliente al inicio del programa, debido a que, en la etapa de la adultez mayor y las personas con discapacidad, la nutrición es muy importante para la salud física y emocional. Por ello, la dieta que lleven los adultos mayores debe ser equilibrada, variad, gastronómica y culturalmente aceptable. La comida debe ser fácil de preparar, estimulante del apetito y bien presentada, apetecible y además de fácil masticación, deglución, desintegración y digestión. En este sentido, es necesario iniciar un proceso de trámite contractual para el desarrollo de los programas de la Unidad de Atención integral y del Adulto Mayor. **25.** Que por lo anterior se requiere fortalecer el desarrollo de los programas dirigidos al adulto mayor y personas con discapacidad mediante metodologías lúdicas-recreativas y nutricionales generando procesos de integración, 'equidad, inclusión y bienestar social. **26.** Que la Secretaria de desarrollo social realizó el estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto 092 de 2017 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, para el proceso; "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE

LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL". **27.** De igual forma realizo el respectivo analisis del sector. **28.** Que de fecha del 20 de febrero del año 2023, el Alcalde Municipal de Sopó en Cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, autorizo realizar el proceso de convocatoria publica para entidades sin animo de lucro. **29.** Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal número N° 202300404 de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($408.060.000), que soporta el valor del presente Proceso de Selección y del contrato. **30.** Que en virtud de lo anterior el Municipio de Sopó hizo pública la convocatoria para un proceso competitivo a ESAL reconocida en el mercado a fin de que manifiesten su interés en participar en el respectivo proceso, teniendo en cuenta los requisitos y especificaciones técnicas establecido en el aviso. **31.** Que de acuerdo a la naturaleza del convenio la modalidad de selección aplicable fue la establecida en el Decreto 092 de 2017, al realizarse bajo un proceso competitivo en los términos establecidos en dicho Decreto y en la Guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, de Colombia compra eficiente. **32.** Que el Municipio de Sopó de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberían consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. **33.** Que el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se publicaron los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgo y la convocatoria del proceso, estando a disposición de los interesados. **34.** Que en el término previsto no se presentaron observaciones a la convocatoria. **35.** *Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, en la convocatoria se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de evaluarse las propuestas.* ***36.*** Que como se había establecido en el Cronograma de la convocatoria, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso se realizó el día tres (03) de marzo del dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 AM, presentándose UNA (01) PROPUESTA. **37.** Que la propuesta presentada fue evaluada Jurídica, técnica, financiera y económicamente por parte del Comité Evaluador. **38.** Que la FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, NIT. 830051472-2, presento propuesta por un valor de aportes del municipio **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($408.059.092) M/CTE** y aportes de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 61.272.000) M/CTE** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES. 39.** Que el día ocho (08) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), se realizó adenda modificando el plazo del proceso. **40.** Que el informe de evaluación fue publicado el día ocho (08) de marzo del dos mil veintitrés (2023), estando a disponibilidad de los oferentes en el portal único del SECOP II y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio de Sopó; **41.** Que en el término propuesto para el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones por parte de ningún interesado. **42.** Por lo que el suscrito Comité Evaluador procedió a informar al Ordenador del Gasto - Alcalde Municipal que, como consecuencia de la evaluación y calificación efectuada, en el presente proceso de selección realizado mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL 2023-0002**, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", se determinó que el proponente FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, NIT. 830051472-2, representado legalmente por la señora Karen Julieth Linares Peñaranda identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.935.154 expedida en Valledupar se encuentra habilitado y obtuvo 100 puntos, por lo tanto, es viable que se adjudique el proceso al mismo, cumpliendo

con la totalidad de requisitos habilitantes, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Sopó según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en el Decreto 092 de 2017 y en los términos de la convocatoria efectuada. **43.** Que es necesario para el Municipio de Sopó FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. **44.** Que en virtud de lo anterior y considerando la naturaleza jurídica y misionalidad de las partes, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOPÓ
EL ASOCIADO	FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", los documentos del proceso forman parte integral del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance, obligaciones del convenio y valor. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR**. El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($469.331.092) M/CTE,** incluido IVA. PARÁGRAFO 1. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES, los aporte por parte del Municipio será de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($408.059.092) M/CTE,** por su parte la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** aportará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 61.272.000) M/CTE.**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	N° MESES	CANT	VALOR UNITARIO APORTES MUNICIPIO	VALOR TOTAL APORTES MUNICIPIO	VALOR UNITARIOS APORTES ESAL	VALOR TOTAL APORTES ESAL	TOTAL ACTIVIDAD
DIRECTOR DEL PROYECTO	Nivel profesional en áreas de Administración y/o contables	6	1	$3.700.000	$22.200.000	$ -	$ -	$22.200.000
PROFESIONAL	Psicólogo y/o trabajador social para evaluar e identificar el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presentan en los adultos mayores, así como las carencias y necesidades de carácter social para gestionar posibles soluciones potencializando las capacidades de las personas que se encuentren en riesgo y su red de apoyo, realizando	6	1	$3.000.000	$18.000.000	$ -	$ -	$18.000.000

	acompañamiento y seguimiento de la situación, llevando a cabo las acciones necesarias con el uso de los medios recursos y rutas establecidas							
APOYO LOGÍSTICO	Apoyo en las actividades que realizan los profesionales	6	1	$1.700.000	$10.200.000	$ -	$ -	$10.200.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL								$50.400.000
ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN.	CANT	VALOR UNITARIO APORTES MUNICIPIO	VALOR TOTAL APORTES MUNICIPIO	VALOR UNITARIOS APORTES ESAL	VALOR TOTAL APORTES ESAL	TOTAL ACTIVIDAD
Talleres de terapia ocupacional para fomentar el envejecimiento activo y promover la independencia o autonomía de las personas mayores en el desempeño de las tareas diarias, para lograr una mayor calidad de vida (actividad a desarrollar por terapeuta ocupacional)	Contempla el suministro de material de apoyo	UNIDAD	30	$ 190.000	$5.700.000	$ -	$ -	$5.700.000
SUBTOTAL TALLERES DE TERAPIA OCUPACIONAL								$5.700.000
Talleres de orientación psicosocial para los adultos mayores (actividad a desarrollar por Psicólogo)	Contempla el suministro de material de apoyo	UNIDAD	18	$190.000	$3.420.000	$ -	$ -	$3.420.000
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL								$3.420.000
Talleres de PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. Prevención de enfermedades en adultos mayores.	Contempla el suministro de material de apoyo	UNIDAD	12	$190.000	$2.280.000	$ -	$ -	$2.280.000
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL								$2.280.000
Sesiones de hidroterapia	Apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para el adulto mayor en sesiones semanales para 20 personas	UNIDAD	80	$220.000	$17.600.000	$ -	$ -	$17.600.000
SUBTOTALES SESIONES DE HIDROTERAPIA								$17.600.000
Talleres de sensibilización en hábitos nutricionales para los adultos mayores	Contempla suministro de material de apoyo	UNIDAD	10	$190.000	$ 1.900.000	$ -	$ -	$1.900.000
SUBTOTAL TALLERES NUTRICIONALES								$ 1.900.000
VALORACIONES Y CUIDADO ALIMENTARIO	Almuerzos bandeja que contiene: (principio: preparación de granos, verduras, caliente o pasta, o tajadas de maduro) Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo contiene un liquido: jugos.	UNIDAD	9.800	$15.156	$148.527.330	$ -	$ -	$148.527.330
	Refrigerios especiales: OPCIÓN 1: Pechuga de pollo rellena (110 gr) ensalada tropical (70gr), arroz verde (80gr) y pure de papa (60gr). jugo de mora (200 ml) y esponjado flan de maracuyá. OPCÓN 2: lomo de cerdo con salsa de ciruela (80gr) arroz blanco (80gr) pure de papa (60gr) ensalada de	UNIDAD	1.615	$12.000	$19.380.000	$ -	$ -	$19.380.000

	espinaca, mango, fresa y queso (70gr), jugo de maracuyá (200ml)							
	OPCIÓN 3Costilla de cerdo con salsa bbq (100gr), arroz blanco (80gr) papa salada (60gr) ensalada de guacamole (70gr)							
	Refrigerio industrializado para jornadas pedagógicas: 1 sandwich en pan blanco de (60gr) 2 tajadas de jamón tipo pietran y 2 tajadas de queso tipo mozzarella, jugo larga vida con pitillo, paquete de maní de 80gr 2 wrap de pollo y queso mozzarella jugo natural 3 pandeyuca y yogurt sin dulce.	UNIDAD	6.812	$ 5.969	$40.660.828	$ -	$ -	$40.660.828
	Refrigerio abuelo olimpiadas 1: pastel de queso jugo natural 2 pastel gloria, yogurt sin dulce. 3 Almojábanas avena sin dulce. 4 mantecada, jugo natural. 5. pan de yuca, yogurt sin dulce.							
SUBTOTAL VALORACIONES Y CUIDADO ALIMENTARIO								$208.568.158
Actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños)	Obsequio: Almohada ultrasonido 50 cm * 70 cm. Composición (Forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliéster, lavable, sin olor antialérgica	Unidad (100 personas por actividad)	300	$36.569	$10.970.676	$ -	$ -	$10.970.676
	TORTA	Unidad (Dos por eventos para 100 personas)	8	$140.000	$ 1.120.000	$ -	$ -	$1.120.000
SUBTOTAL ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO								$12.090.676
Cierre finalización proyecto con el adulto mayor y discapacidad	Dinámica sociocultural de encuentro con los adultos mayores	Global	1	$1.880.000	$ 1.880.000	$ -	$ -	$1.880.000
SUBTOTAL CIERRE FINALIZACIÓN PROYECTO CON EL ADULTO MAYOR								$ 1.880.000
Capacitación, orientación y apoyo en vinculación laboral para las personas con discapacidad y sus familias y/o cuidadores	Personal capacitado para el desarrollo de la actividad	Global	1	$640.000	$640.000	$ -	$ -	$640.000
SUBTOTAL CIERRE FINALIZACIÓN PROYECTO CON EL ADULTO MAYOR								$640.000
Capacitación a los familiares y/o cuidadores frente al autocuidado, autoestima y desarrollo personal, con estrategia de juego y actividad física	Dinámica de capacitación como cuidado al cuidador	Global	1	$622.000	$622.000	$ -	$ -	$622.000
SUBTOTAL INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD								$ 622.000
VALORACIONES Y CELEBRACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Complemento alimentario tipo desayuno:	Unidad	3.360	$ 8.000	$26.880.000	$ -	$ -	$26.880.000
	Bebida con leche deslactosada 2 partes de leche por 1 de agua, pocillo de 240cc de chocolisto, milo, tetero,							

	avena, maicena, changua en leche Acompañante pan, plan blandito, pan hojaldrado, mogolla, pan de queso, de 40gr, arepa, almojábana, palito de queso, pan de yuca, mantecada 80gr. Proteico, queso 50gr, huevo una unidad cosido, escalfado y en caldo, revuelto solo o con queso o con salchicha carne de costilla (caldo)							
	Almuerzos bandeja que contiene: (principio: preparación de granos, verduras, caliente o pasta, o tajadas de maduro) Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo contiene un liquido: jugos.	Unidad	3.200	$ 15.156	$48.498.720	$ -	$ -	$48.498.720
	Refrigerios especiales: OPCIÓN 1: Pechuga de pollo rellena (110 gr) ensalada tropical (70gr), arroz verde (80gr) y pure de papa (60gr). jugo de mora (200 ml) y esponjado flan de maracuyá. OPCIÓN 2: lomo de cerdo con salsa de ciruela (80gr) arroz blanco (80gr) pure de papa (60gr) ensalada de espinaca, mango, fresa y queso (70gr), jugo de maracuyá (200ml) OPCIÓN 3Costilla de cerdo con salsa bbq (100gr), arroz blanco (80gr) papa salada (60gr) ensalada de guacamole (70gr)	Unidad	380	$12.000	$4.560.000	$ -	$ -	$4.560.000
	Refrigerio industrializado para jornadas pedagógicas: 1 sandwich en pan blanco de (60gr) 2 tajadas de jamón tipo pietran y 2 tajadas de queso tipo mozzarella, jugo larga vida con pitillo, paquete de mani de 80gr 2 wrap de pollo y queso mozzarella jugo natural 3 pandeyuca y yogurt sin dulce. Refrigerio abuelo olimpiadas. 1: pastel de queso jugo natural 2 pastel gloria, yogurt sin dulce. 3 Almojábanas avena sin dulce. 4 mantecada, jugo natural. 5. pan de yuca, yogurt sin dulce. 6. Palito de queso y Kumis.	Unidad	1.334	$5.969	$7.962.646	$ -	$ -	$7.962.646
SUBTOTAL VALORACIONES Y CELEBRACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD								$87.901.366
Sesiones de hidroterapia	Apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para las personas con discapacidad en sesiones semanales para 20 personas	UNIDAD	50	$220.000	$11.000.000	$ -	$ -	$11.000.000
SUBTOTALES SESIONES DE HIDROTERAPIA								$11.000.000

Actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños)	Obsequio: Almohada ultrasonido 50 cm * 70 cm. Composición (Forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliéster, lavable, sin olor antialérgica	Unidad (50 personas por actividad).	100	$36.569	$ 3.656.892	$ -	$ -	$3.656.892
	TORTA	Unidad (Dos por eventos para 50 personas)	4	$100.000	$ 400.000	$ -	$ -	$400.000
SUBTOTAL CELEBRACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD								$ 4.056.892
VALOR TOTAL								$408.059.092
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	N° MESES	CANT	VALOR UNITARIO APORTES MUNICIPIO	VALOR TOTAL APORTES MUNICIPIO	VALOR UNITARIOS APORTES ESAL	VALOR TOTAL APORTES ESAL	TOTAL ACTIVIDAD
VISITAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CON ALGÚN TIPO DE RIEGOS PSICOSOCIAL PARA EVALUAR CONDICIONES DE VIDA, ENTORNO FAMILIAR Y TALLERES CON RECOMENDACIONES A BENEFICIARIOS, FAMILIARES Y CUIDADORES, ESTAS DEBEN SER REALIZADAS POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL	Contempla el suministro de material de apoyo	6	370	$ -	$ -	$60.000	$22.200.000	$22.200.000
SUBTOTAL VISITA A LOS ADULTOS MAYORES								$22.200.000
VISITAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CON ALGÚN TIPO DE RIEGOS PSICOSOCIAL PARA EVALUAR CONDICIONES DE VIDA, ENTORNO FAMILIAR Y TALLERES CON RECOMENDACIONES A BENEFICIARIOS, FAMILIARES Y CUIDADORES, ESTAS DEBEN SER REALIZADAS POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL	Contempla profesional en Psicología y el suministro de material de apoyo	6	100	$ -	$ -	$60.000	$6.000.000	$6.000.000
SUBTOTAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD								$6.000.000
REALIZAR TALLERES Y/O CAPACITACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LOS ADULTO(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE	Contempla profesional Trabajador social y el suministro de material de apoyo	6	40	$ -	$ -	$275.600	$11.024.000	$11.024.000

LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y BAJO UN CRONOGRAMA ESTABLECIDO.								
SUBTOTAL TALLERES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE								$ 11.024.000
TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES	Contempla Profesional en Psicología y el suministro de	6	40	$ -	$ -	$275.600	$11.024.000	$ 11.024.000
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL								$ 11.024.000
REALIZAR TALLERES Y/O CAPACITACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	Contempla profesional Trabajador social y el suministro de material de apoyo	6	20	$ -	$ -	$ 275.600	$ 5.512.000	$ 5.512.000
SUBTOTAL TALLERES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE								$5.512.000
TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Contempla Profesional en Psicología y el suministro de material de apoyo	6	20	$ -	$ -	$ 275.600	$ 5.512.000	$ 5.512.000
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL								$ 5.512.000
TOTAL APORTE MUNICIPALIDAD								$ 61.272.000
TOTAL APORTES MUNICIPIO								$ 408.059.092
TOTAL VALOR CONVENIO								$ 469.331.092

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE APORTES. La Alcaldía Municipal de Sopó entregará al **ASOCIADO** el valor de los aportes del presente convenio de la siguiente manera: El valor de los aportes será desembolsado de forma parcial de acuerdo a las actividades desarrolladas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de: Por el ejecutor: - informe de las actividades desarrolladas por el asociado. – Factura. - Acreditación de aportes. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Por parte del supervisor: -Emitir acta de actividades desarrolladas a satisfacción. - Informe de actividades. -Verificación de pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán por medio de la secretaria de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el asociado reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio sólo adquiere obligaciones con el asociado favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Descuentos:** El asociado en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el Municipio efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado de la Entidad y con la actividad objeto del convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este Convenio es de **SEIS (06) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento en caso de que a ello haya lugar, y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. INFORMES. En desarrollo de las cláusulas precedentes del presente convenio, el Ejecutor deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, para cada transferencia que se efectué. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: 1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y desarrollo a la realización de actividades de interés público en el sector Salud, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar. **2.** Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo **3.** Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia. **4.** Atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa vigente. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ: 1** Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el Convenio. **2.** Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos. **3.** Realizar los desembolsos estipulados en el Convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del mismo. **4.** Realizar actividades de seguimiento y supervisión al Convenio. **5.** Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del Convenio. **6.** Liquidar el Convenio. **COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO: 1.** Cumplir con el desarrollo del objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **2.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con el municipio. **3.** Presentar los informes requeridos por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico, así como entregar para cada pago oportunamente la factura o cuenta de cobro en original, informe con cada una de las evidencias de las diferentes actividades o atenciones para efectuar los respectivos pagos. **4.** Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **5.** Destinar los recursos únicamente para la financiación las actividades que la entidad sin ánimo de lucro en el marco del programa comprendido en el objeto del contrato desarrolla y en beneficio de la población focalizada. **6.** Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. **7.** Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio de los beneficiarios. **8.** Dar oportuna respuesta a cada una de las observaciones del supervisor en un tiempo menor a 5 días hábiles. **9.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Realizar el pago de los aportes de seguridad social y pago de parafiscales para lo cual el contratista deberá presentar certificación emitida por el contador o revisor fiscal. **11.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el municipio. **12.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16, del decreto 1072 de 2015, procurando con el cuidado integral de la salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de seguridad y salud en el trabajo del municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst, el sistema de calidad iso 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13.** Evaluar conjuntamente con el municipio cada dos (2) meses la ejecución del objeto del contrato. **14.** Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la alcaldía. **15.** Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable

al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro. **16.** El ejecutor debe mantener indemne al Municipio de Sopó, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **17.** Cargar la información correspondiente al contrato en el aplicativo de la administración municipal. **18.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **19. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO: 1.** nformar al supervisor del contrato la planeación mensual concertada y articulada, con los cronogramas respectivos de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la secretaria Desarrollo Social del municipio de Sopó de todas las actividades a realizar con sus respectivas fechas y horarios. **2.** Disponer de un profesional director del proyecto para garantizar la operación y ejecución del proyecto. **3.** Evaluar e identificar el contexto poblacional y riesgo social que presentan los adultos mayores, así como las carencias y necesidades de carácter social con el fin de gestionar posibles soluciones potencializando las capacidades de las personas que se encuentren en riesgo y su red de apoyo, realizando acompañamiento y seguimiento de la situación, y ejecución de las acciones necesarias haciendo uso de los medios, recursos y rutas establecidas. Actividad ejecutada por un profesional en Trabajo Social y/o psicología. **4.** Disponer de personal de apoyo logístico para la ejecución de la operación del proyecto en lo relacionado con el suministro, transporte y distribución de recursos necesarios en las cantidades y condiciones exigidas para garantizar la entrega productos de calidad acordes a lo convenido a tiempo. **5.** Desarrollar 30 talleres de Terapia Ocupacional por profesional en Terapia Ocupacional para fomentar el envejecimiento activo y promover la independencia o autonomía de las personas mayores en el desempeño de las tareas diarias, para lograr una mayor calidad de vida actividad a desarrollar por terapeuta ocupacional. **6.** Realizar 18 talleres lúdico pedagógicos realizados por profesional del área psicosocial que fortalezcan las habilidades cognitivas y el manejo de las emociones para favorecer la salud mental del adulto mayor y su red de apoyo. **7.** Realizar 12 talleres de promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades para los adultos mayores. **8.** Apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para el adulto mayor en 80 sesiones semanales para 20 personas. Incluye material de apoyo para el desarrollo de la actividad. **9.** Realizar 10 talleres y sensibilización en hábitos nutricionales. **10.** Realizar el Cuidado Alimentario al adulto mayor con el servicio de 9800 raciones de Almuerzos, refrigerios especiales y refrigerios industrializados, de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas. **11.** Realizar las actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños) - 300 Obsequio: Almohada ultrasonido 50cm x 70cm. Composición (forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliéster. Lavable sin olor, antialérgica. **12.** Realizar las actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños) - 8 Tortas - Unidad (Dos Por Evento para 100 personas). **13.** Realizar el cierre finalización proyecto con el adulto mayor y discapacidad - 1 Dinámica sociocultural de encuentro con los adultos mayores. **14.** Realizar las capacitaciones, orientación y apoyo en vinculación laboral para las personas con discapacidad y sus familias y/o cuidadores. **15.** Realizar las capacitaciones a los familiares y/o cuidadores frente al autocuidado, autoestima y desarrollo personal, con estrategia de juego y actividad física - Dinámica de capacitación como cuidado al cuidador Contempla el suministro de material de apoyo para el desarrollo de la actividad. **16.** Realizar las sesiones de hidroterapia - Apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para las personas con discapacidad en sesiones semanales para 20 personas. **17.** Realizar las actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños) - 100 Obsequio: Almohada ultrasonido 50cm x 70cm. Composición (forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliéster. Lavable sin olor, antialérgica. **18.** Realizar las actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños) - 4 Tortas. **19.** Entregar material de apoyo y transporte para cada uno de los profesionales y personal para el desarrollo de las diferentes actividades programadas. **20.** Informar al municipio el número de población atendida durante cada mes llevando registro de las diferentes actividades desarrolladas mediante los diferentes formatos establecidos desde la Secretaria de Desarrollo Social. Realizar Censo de la Población atendida (Nombre-Edad-Numero de Documento- Lugar de Residencia) El cual debe ser presentado al municipio

en medio físico y magnético. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: 1.** Garantizar el aporte ofrecido al presente proyecto en especie, de conformidad con lo establecido en su propuesta. **CLAUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO.** El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Sopó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DEL ASOCIADO.** 1. Recibir la entrega de los pagos del convenio de asociación en los términos pactados en la cláusula 3 del presente convenio de asociación. 2. Que el municipio de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD.** El ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio. El ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de Sopó y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Sopó cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente Convenio, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del El ASOCIADO, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del Convenio, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al ASOCIADO de su obligación de ejecutar el Convenio y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el ASOCIADO demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al ASOCIADO sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el ASOCIADO debe pagar al Municipio de Sopó a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopó adeude El ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopó y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del convenio se requiere el correspondiente registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el Decreto 111 de 1996, la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías; En todo caso, para el giro de los recursos pactados, se deberán haber cumplido los requisitos de ejecución del convenio de asociación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los

pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del Plan de qué trata el presente Convenio de asociación, se ejercerá por parte de la entidad a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, o quien haga sus veces, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas entre las partes para ejecución del proyecto objeto de este convenio, certificará el cumplimiento del mismo y suscribirá la respectiva acta de recibo a satisfacción de los trabajos ejecutados por parte del ASOCIADO. Para tal efecto, los supervisores tendrán las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó". **PARÁGRAFO PRIMERO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente convenio es indelegable, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** serán obligaciones específicas del supervisor las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio, 2) Suscribir acta de inicio del convenio y remitirla de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del Convenio y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar la respectiva entrada al almacén de los elementos objetos del presente Convenio interadministrativo, 5) Verificar el cumplimiento y paz y salvo de los pagos a la Seguridad Social; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación junto a los informes y soportes documentales presentados por el ASOCIADO, como requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO; 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el ASOCIADO y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; 8) Tramitar el pago de la cuenta presentadas por el V; 9) Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del V, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes, y enviar copia de la requisición a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 10) En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la documentación necesaria para la elaboración del Convenio de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. 11) Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del ASOCIADO, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 12) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del Convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 13) Solicitar las modificaciones al Convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran; 14) Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del Convenio; 15) Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el ALCALDE y el ASOCIADO, y enviar las mismas a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; 16) Coordinar con el Conveniado las

distintas reuniones que implique el desarrollo del convenio y asistir a las mismas o enviar de manera oportuna un delegado 17) Liquidar el Convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE INICIO.** Para el inicio del Plan objeto de este Convenio de asociación, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Iniciación, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente convenio. En todo caso, el Acta de inicio marcará el término de ejecución de la misma. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.** El presente Convenio de asociación, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Convenio de asociación, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** La entidad ASOCIADO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del ASOCIADO en el desarrollo de este Convenio. 2. El ASOCIADO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al ASOCIADO o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, El ASOCIADO se obliga a acudir en defensa de los intereses del municipio para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al ASOCIADO, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el municipio lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el municipio cobrará y descontará de los saldos a favor de El ASOCIADO todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que El ASOCIADO no asuma la defensa o el municipio no llame a la El ASOCIADO en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el municipio asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de El ASOCIADO, el municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.** El ASOCIADO es una persona independiente del Municipio de Sopó, y en consecuencia, El ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. El ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES.** El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Sopó. Si El ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Sopó está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El ASOCIADO se obliga a informar oportunamente al Municipio de Sopó de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, el Municipio podrá exigir al ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Convenio. Si El ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Sopó podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de

responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el El ASOCIADO y el Municipio de Sopo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la procuraduría delegada para este asunto, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Sopó - Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** Hacen parte integrante de este Convenio de asociación los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por la EMPRESA. 3. las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5.Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre El ASOCIADO y el municipio, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcooperantes que utilice El ASOCIADO en la ejecución del presente Convenio. Por lo tanto, las personas que utilice El ASOCIADO serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- GARANTÍAS.** El ejecutor se obliga a constituir, a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del convenio, a favor del Municipio de Sopo, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Sopó y a terceros asegurados y beneficiarios, por un valor de 200 SMMLV. PARÁGRAFO PRIMERO. El ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del Convenio. El ASOCIADO debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del presente y las garantías a favor del municipio de Sopó. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ASOCIADO se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto,

cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el El ASOCIADO se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Sopó y a cuenta del El ASOCIADO quien por la firma del Convenio, autoriza expresamente a la Alcaldía Municipal de Sopó para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Alcaldía Municipal de Sopó asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del ASOCIADO. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El Rubro afectado para la ejecución del presente proceso de selección y el Convenio que para ello se suscriba, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202300404 de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
202300404	09/02/2023	2.1-1-1.2.3.2.02.02.009-4104-1.2.1.0.00	servicios para la comunidad, sociales y personales atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar- ingresos corrientes de libre destinación	$122.418.000 $102.015.000 $ 61.209.000 $122.418.000
TOTAL				$408.060.000

CLAUSULA TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL ASOCIADO no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del convenio en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 1) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del Convenio, podrán convenir de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente convenio se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 DE 2015, art Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 la Guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, de Colombia compra eficiente y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el convenio tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley 019 de 2012 a partir del 01 de junio de 2012 el convenio se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. - que administra la agencia nacional de contratación pública- Colombia compra eficiente. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona.

Proyecto: Abg. Yesica Juliana Estepa B. – P.U Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso y aprobó: Abg. Daniel Alejandro Marín V – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Lic. Cristian Felipe Bermúdez Velásquez - Secretario de Desarrollo Social

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONVENIO NÚMERO:	D-CVA-2023-0002
CONVENIENTE:	FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
NIT:	830.051.472-2
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL".
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($469.331.092) M/CTE. INCLUIDO IVA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES
PRORROGA 1	2 MESES Y 15 DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN INCLUIDA PRORROGA 1	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
ADICIÓN 1	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($197.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INCLUIDA ADICIÓN 1	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($695.969.492)

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **KAREN JULIETH LINARES PEÑARANDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.935.154 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante legal suplente de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD,** entidad sin ánimo de lucro, con Número de Identificación Tributaria 830.051.472-2, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Convenio **D-CVA-2023-0002,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el dieciséis (16) del mes de marzo del año 2023 se suscribió el Convenio **D-CVA-2023-0002,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL",** con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** y por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($469.331.092) M/CTE. INCLUIDO IVA. 2)** Que se suscribió acta de inicio el día dieciséis (16) del mes de marzo del año 2023. **3)** Que la secretaria de Desarrollo Social presentó solicitud de Modificatorio de prorroga y adición al Convenio **D-CVA-2023-0002,** justificado en lo siguiente; *"Mediante el presente escrito nos permitimos solicitar modificatorio y adición del convenio D-CVA-2023-0002, suscrito con FUNDACION MUNICIPALIDAD cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita que se adicione la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 197.000.000,00), Con el fin de que los programas de Centro Día y Unidad de Atención Integral que atienden respectivamente aproximadamente 400 adultos mayores, y la UAI más de 160 NNA, en los programas sociales que asisten de conformidad con la programación generada por el municipio de Sopó para la atención lúdico-recreativa de la población de la tercera edad y PcD, la población como parte de los programas es atendida con un refrigerio. Además de ello se brinda un complemento alimentario diariamente, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de salud presentadas por los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad (PcD), se propone por parte del municipio promover el mejoramiento de la atención nutricional a través de minutas que establecen diversos productos que brinden y mejoren la carga nutricional de la población atendida acorde a las condiciones especificas de los programas. El programa de centro día está dividido según la población en cuatro grupos de adultos mayores que van a realizar sus actividades dos veces a la semana, los días martes, miércoles, jueves y viernes, requiriéndose brindar una adecuada alimentación, incluyendo celebraciones especiales, salidas ludico-recreativas, visitas docimiciliarias y atención psicosocial integral, a los programas semanalmente asisten más de 400 adultos mayores a los que se les debe garantizar el almuerzo,*

el refrigerio y demás actividades propias del programa. Que el municipio de Sopó cuenta con la UAI, lugar donde se adelantan los programas para las personas en condición de discapacidad del municipio, por lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social, brinda atención oportuna e integral a los subprogramas del programa de discapacidad e inclusión social, allí en la unidad de atención integral las PcD tienen acceso a las actividades brindadas por el equipo interdisciplinar y adicional a ello se les brinda, refrigerios, refrigerios especiales, celebración de fechas especiales, desayuno, almuerzo, y actividades de bienestar de orden psicosocial y de aprovechamiento del tiempo libre a más de 160 personas de todo el municipio con distintos diagnosticos.

Tiempo: 2 Meses y 15 días
Adición: $197.000.000

APORTE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	No. MESES	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
DIRECTOR DEL PROYECTO	Nivel profesional en áreas de Administración y/o contables	2,5	1	3.700.000	9.250.000
PROFESIONAL	Psicólogo y /o Trabajador Social para evaluar e identificar el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presentan los adultos mayores, así como las carencias y necesidades de carácter social para gestionar posibles soluciones potencializando las capacidades de las personas que se encuentre en riesgo y su red de apoyo, realizando acompañamiento y seguimiento de la situación, llevando a cabo las accione necesarias con el uso de los medios recursos y rutas establecidas.	2,5	1	3.000.000	7.500.000
APOYO LOGÍSTICO	Apoyo en las actividades que realizan los profesionales	2,5	1	1.700.000	4.250.000
					21.000.000
	Almuerzos: bandeja que contiene: (principio: preparación de granos, verduras calientes o pasta, o tajadas de maduro) Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo contiene un líquido: jugos	Unidad	5.281	15.157	80.043.325
	Refrigerios especiales: OPCIÓN 1: pechuga a la plancha (110 gr), ensalada tropical (70gr), arroz verde (80gr) y puré de papa (60gr), jugo de mora (200ml). OPCIÓN 2: lomo de cerdo con salsa de ciruelas (80gr), arroz blanco (80gr), puré de papa (60gr), ensalada de espinaca mango, fresa y queso (70gr), jugo de maracuyá (200ml). OPCIÓN 3: costilla de cerdo con salsa bbq (100gr), arroz blanco (80gr), papa salada (60gr), ensalada de guacamole (70gr)	Unidad	200	12.000	2.400.000
	Refrigerio industrializado para jornadas pedagógicas: 1. sándwich en pan blando de 60gr 2 tajadas de jamón tipo pietran y 2 tajadas de queso tipo mozzarella, jugo larga vida con pitillo, paquete de maní de 80gr. 2. pandeyuca y yogurt sin dulce-* refrigerios abuelo olimpiadas 1. pastel de queso, jugo natural 2. pastel gloria, yogurth sin dulce 3. almojábanas, avena sin dulce 4. mantecada, jugo natural 5. pan de yuca, yogurt sin dulce.	Unidad	3.924	5.950	23.347.800
					105.791.125
ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO (CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS)	Obsequio: Almohada ultrasonido 50cm x 70cm. Composición (forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliester. Lavable sin olor, antialergica.	Unidad	130	36.570	4.752.880
					4.752.880

	Complemento alimentario tipo desayuno: •Bebida con leche 2 partes de leche por uno de agua, pocillo de 240cc de choco listo, milo, tetero, avena, maicena, changua en leche. .•Acompañante pan, pan blandito, pan hojaldrado, mogolla, pan de queso, de 40gr arepa, almojábana, palito de queso, pandeyuca, mantecada 80gr. •Proteico, queso 50 gr, huevo 1 unidad cocido, escalfado y en caldo, revuelto solo o con queso o con salchicha, carne de costilla (caldo).	Unidad	2.700	8.000	21.600.000
	Almuerzos: bandeja que contiene: (principio: preparación de granos, verduras calientes o pasta, o tajadas de maduro) Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo contiene un líquido: jugos	Unidad	2.700	15.133	40.858.695
	Refrigerios especiales: OPCIÓN 1: pechuga de pollo a la plancha (110 gr), ensalada tropical (70gr), arroz verde (80gr) y puré de papa (60gr), jugo de mora (200ml). OPCIÓN 2: lomo de cerdo con salsa de ciruelas (80gr), arroz blanco (80gr), puré de papa (60gr), ensalada de espinaca mango, fresa y queso (70gr), jugo de maracuyá (200ml). OPCIÓN 3: costilla de cerdo con salsa bbq (100gr), arroz blanco (80gr), papa salada (60gr), ensalada de guacamole (70gr)	Unidad	200	12.000	2.400.000
	Refrigerio industrializado para jornadas pedagógicas: 1. sándwich en pan blando de 60gr 2 tajadas de jamón tipo pietran y 2 tajadas de queso tipo mozzarella, jugo larga vida con pitillo, paquete de maní de 80gr. 2. pandeyuca y yogurt sin dulce •refrigerios olimpiadas 1. pastel de queso, jugo natural 2. pastel gloria, yogurt 3. almojábanas, avena 4. mantecada, jugo natural 5. pan de yuca, yogurt. 6. palito de queso y kumis.	Unidad	100	5.973	597.300
					65.455.995
	TOTAL ADICIÓN				**197.000.000**

APORTE DE LA ESAL

APORTE ADICIÓN FUNDACIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS Y NUTRICIONALES GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL, ACTIVIDAD
VISITAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CON ALGUN TIPO DE RIEGOS PSICOSOCIAL PARA EVALUAR CONDICIONES DE VIDA, ENTORNO FAMILIAR Y TALLERES CON RECOMENDACIONES A BENEFICIARIOS, FAMILIARES Y CUIDADORES, ESTAS DEBEN SER REALIZADAS POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL	Contempla el suministro de material de apoyo	Unidad	200	60.000	12.000.000
SUBTOTAL VISITAS DOMICILIARIAS ADULTO MAYOR					**12.000.000**
REALIZAR TALLERES Y/O CAPACITACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LOS ADULTO(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y	Contempla profesional Trabajador social y el suministro de material de apoyo	Unidad	40	275.600	11.024.000

PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y BAJO UN CRONOGRAMA ESTABLECIDO.					
SUBTOTAL TALLERES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE					**11.024.000**
TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES	Contempla Profesional en Psicología y el suministro de material de apoyo	Unidad	24	275.600	6.614.400
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL					**6.614.400**
TOTAL APORTE ADICIÓN					**29.638.400**

*Por lo tanto, requiere la ampliar en 2.5 meses la ejecución del CONVENIO para la atención integral de los adultos mayores y personas con discapacidad con vulnerabilidad social y/o económica, operatividad del centro de vida y de la unidad de Atención integral, fomentando valores, respeto, protección de sus derechos, mediante metodologías lúdico-recreativas generando procesos de integración, equidad, inclusión y bienestar social hasta el mes de noviembre". **4.)*** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **5)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **6.)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **7)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el Convenio **D-CVA-2023-0002** teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA "VALOR", MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA "PLAZO"** del **Convenio D-CVA-2023-0002,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula **CLAUSULA TERCERA "VALOR"** del **Convenio D-CVA-2023-0002** la cual quedará así:

"(...)

CLÁUSULA TERCERA. VALOR. El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ($695.969.492),** incluido IVA. **PARÁGRAFO 1.** CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES, los aporte por parte del Municipio será de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($605.059.092) M/CTE,** por su parte la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** aportará la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($90.910.400) M/CTE.**

PRESUPUESTO PROYECTO					
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS Y NUTRICIONALES GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA					
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. COSTOS DE PERSONAL					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	No. MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
DIRECTOR DEL PROYECTO	Nivel profesional en areas de Administración y/o contables	8,5	1	3.700.000	31.450.000
PROFESIONAL	Psicilogo y /o Trabajador Social para evaluar e identificar el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presentan los adultos mayores, así como las carencias y necesidades de carácter social para gestionar posibles soluciones potencializando las capacidades de las	8,5	1	3.000.000	25.500.000

	personas que se encuentre en riesgo y su red de apoyo, realizando acompañamiento y seguimiento de la situacion, llevando a cabo las accione necesarias con el uso de los medios recursos y rutas establecidas.				
APOYO LOGISTICO	Apoyo en las actividades que realizan los profesionales	8,5	1	1.700.000	14.450.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					**71.400.000**
ITEMS	ESPECIFICACIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
TALLERES EN TERAPIA OCUPACIONAL PARA FOMENTAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PROMOVER LA INDEPENDENCIA O AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DIARIAS, PARA LOGRAR UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA	Contempla el suministro de material de apoyo	Unidad	30	190.000	5.700.000,00
SUBTOTAL TALLERES DE TERAPIA OCUPACIONAL					**5.700.000**
TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES	Contempla el suministro de material de apoyo	Unidad	18	190.000	3.420.000,00
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL					**3.420.000**
TALLERES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA LOS ADULTOS MAYORES	Contempla el suministro de material de apoyo	Unidad	12	190.000	2.280.000,00
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL					**2.280.000**
SESIONES DE HIDROTERAPIA	Apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para el adulto mayor en sesiones semanales para 20 personas	Sesion	80	220.000	17.600.000,00
SUBTOTAL SESIONES DE HIDROTERAPIA					**17.600.000**
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN EN HABITOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES	Contempla el suministro de material de apoyo	Unidad	10	190.000	1.900.000,00
SUBTOTAL TALLERES NUTRICIONALES					**1.900.000**
	Almuerzos: bandeja que contiene: (principio: preparación de granos, verduras calientes o pasta, o tajadas de maduro) Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo contiene un líquido: jugos	Unidad	15.081	15.156	228.565.374
	Refrigerios especiales: OPCIÓN 1: pechuga a la	Unidad	1.815	12.000	21.780.000

	plancha (110 gr), ensalada tropical (70gr), arroz verde (80gr) y puré de papa (60gr), jugo de mora (200ml). OPCIÓN 2: lomo de cerdo con salsa de ciruelas (80gr), arroz blanco (80gr), puré de papa (60gr), ensalada de espinaca mango, fresa y queso (70gr), jugo de maracuyá (200ml). OPCIÓN 3: costilla de cerdo con salsa bbq (100gr), arroz blanco (80gr), papa salada (60gr), ensalada de guacamole (70gr)				
	Refrigerio industrializado para jornadas pedagógicas: 1. sándwich en pan blando de 60gr 2 tajadas de jamón tipo pietran y 2 tajadas de queso tipo mozzarella, jugo larga vida con pitillo, paquete de maní de 80gr. 2. pandeyuca y yogurt sin dulce-* refrigerios abuelo olimpladas 1. pastel de queso, jugo natural 2. pastel gloria, yogurth sin dulce 3. almojábanas, avena sin dulce 4. mantecada, jugo natural 5. pan de yuca, yogurt sin dulce.	Unidad	10.736	5.969	64.083.184
SUBTOTAL VALORACIONES Y CUIDADO ALIMENTARIO					**314.428.558**
ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO (CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS)	Obsequio: Almohada ultrasonido 50cm x 70cm. Composición (forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliester. Lavable sin olor, antialergica.	Unidad (100 personas por actividad)	430	36.569	15.724.636
	Torta	Unidad (Dos Por Evento para 100 personas)	8	140.000	1.120.000
SUBTOTAL ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO					**16.844.636**
CIERRE FINALIZACIÓN PROYECTO CON EL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	Dinámica sociocultural de encuentro con los adultos mayores	Global	1	1.880.000	1.880.000
SUBTOTAL CIERRE FINALIZACIÓN PROYECTO CON EL ADULTO MAYOR					**1.880.000**
CAPACITACÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO EN VINCULACIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES	Contempla el suministro de material de apoyo para el desarrollo de la actividad	Global	1	640.000	640.000
SUBTOTAL INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					**640.000**
CAPACITACIÓN A LOS FAMILIARES Y/O CUIDADORES FRENTE AL AUTOCUIDADO, AUTOESTIMA Y DESARROLLO PERSONAL, CON	Dinámica de capacitación como cuidado al cuidador Contempla el suministro de material de apoyo para el desarrollo de la actividad	Global	1	622.000	622.000

ESTRATEGÍA DE JUEGO Y ACTIVIDAD FÍSICA					
SUBTOTAL CAPACITACIONES EN EL MARCO DE CUIDADO AL CUIDADOR					**622.000**
	Complemento alimentario tipo desayuno: •Bebida con leche 2 partes de leche por uno de agua, pocillo de 240cc de choco listo, milo, tetero, avena, maicena, changua en leche. •Acompañante pan, pan blandito, pan hojaldrado, mogolla, pan de queso, de 40gr arepa, almojábana, palito de queso, pandeyuca, mantecada 80gr. •Proteico, queso 50 gr, huevo 1 unidad cocido, escalfado y en caldo, revuelto solo o con queso o con salchicha, carne de costilla (caldo).	Unidad	6.060	8.000	48.480.000
	Almuerzos: bandeja que contiene: (principio: preparación de granos, verduras calientes o pasta, o tajadas de maduro) Una proteína: carne de res, pollo, pescado o cerdo contiene un líquido: jugos	Unidad	5.900	15.156	89.419.515
	Refrigerios especiales: OPCIÓN 1: pechuga de pollo a la plancha (110 gr), ensalada tropical (70gr), arroz verde (80gr) y puré de papa (60gr), jugo de mora (200ml). OPCIÓN 2: lomo de cerdo con salsa de ciruelas (80gr), arroz blanco (80gr), puré de papa (60gr), ensalada de espinaca mango, fresa y queso (70gr), jugo de maracuyá (200ml). OPCIÓN 3: costilla de cerdo con salsa bbq (100gr), arroz blanco (80gr), papa salada (60gr), ensalada de guacamole (70gr)	Unidad	580	12.000	6.960.000
	Refrigerio industrializado para jornadas pedagógicas: 1. sándwich en pan blando de 60gr 2 tajadas de jamón tipo pietran y 2 tajadas de queso tipo mozzarella, jugo larga vida con pitillo, paquete de maní de 80gr. 2. pandeyuca y yogurt sin dulce •refrigerios olimpiadas 1. pastel de queso, jugo natural 2. pastel gloria, yogurt 3. almojábanas, avena 4. mantecada, jugo natural 5. pan de yuca, yogurt. 6. palito de queso y kumis.	Unidad	1.434	5.969	8.427.492
SUBTOTAL VALORACIONES Y CELEBRACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					**153.287.007**

SESIONES DE HIDROTERAPIA	Apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para las personas con discapacidad en sesiones semanales para 20 personas	Sesion	50	220.000	11.000.000
SUBTOTAL SESIONES DE HIDROTERAPIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					**11.000.000**
ACTIVIDADES DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO (CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS)	Obsequio: Almohada ultrasonido 50cm x 70cm. Composición (forro elaborado en microfibra blanco con ultrasonido. Su relleno de fibra siliconada 100% poliester. Lavable sin olor, antialergica.	Unidad (50 personas por actividad)	100	36.569	3.656.892
	Torta	Unidad (Dos Por Evento para 50 personas)	4	100.000	400.000
SUBTOTAL CELEBRACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					**4.056.892**
TOTAL PROYECTO					**605.059.092**

APORTE FUNDACIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS Y NUTRICIONALES GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
VISITAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CON ALGUN TIPO DE RIEGOS PSICOSOCIAL PARA EVALUAR CONDICIONES DE VIDA, ENTORNO FAMILIAR Y TALLERES CON RECOMENDACIONES A BENEFICIARIOS, FAMILIARES Y CUIDADORES, ESTAS DEBEN SER REALIZADAS POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL	Contempla el suministro de material de apoyo	Unidad	570	60.000	34.200.000
SUBTOTAL VISITAS DOMICILIARIAS ADULTO MAYOR					**34.200.000**
VISITAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CON ALGUN TIPO DE RIEGOS PSICOSOCIAL PARA EVALUAR CONDICIONES DE VIDA, ENTORNO FAMILIAR Y TALLERES CON RECOMENDACIONES A BENEFICIARIOS, FAMILIARES Y CUIDADORES, ESTAS DEBEN SER REALIZADAS POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL	Contempla profesional en Psicologia y el suministro de material de apoyo	Unidad	100	60.000	6.000.000
SUBTOTAL VISITAS DOMICILIARIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD					**6.000.000**
REALIZAR TALLERES Y/O CAPACITACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LOS ADULTO(AS) MAYORES DEL	Contempla profesional Trabajador social y el suministro de material de apoyo	Unidad	80	275.600	22.048.000

PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y BAJO UN CRONOGRAMA ESTABLECIDO.					
SUBTOTAL TALLERES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE					**22.048.000**
TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES	Contempla Profesional en Psicologia y el suministro de material de apoyo	Unidad	64	275.600	17.638.400
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL					**17.638.400**
REALIZAR TALLERES Y/O CAPACITACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	Contempla profesional Trabajador social y el suministro de material de apoyo	Unidad	20	275.600	5.512.000
SUBTOTAL TALLERES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE					**5.512.000**
TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Contempla Profesional en Psicologia y el suministro de material de apoyo	Unidad	20	275.600	5.512.000
SUBTOTAL TALLERES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL					**5.512.000**
TOTAL APORTE					**90.910.400**

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula **CLAUSULA QUINTA "PLAZO"** del **Convenio D-CVA-2023-0002** la cual quedará así:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. El plazo de ejecución de este Convenio es de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento en caso de que a ello haya lugar, y expedición del registro presupuestal.

(...)"

CLAUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA, se obliga a comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas, para lo cual el contratista deberá presentar las pólizas en un término máximo de un día (1) hábil, contados a partir de la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA. Informar a la Secretaría de Hacienda el contenido del presente modificatorio para la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proyecto. Abg. Nathalia Santamaria Rodríguez. – contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso. Abg. Daniel Alejandro Marín V. – jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Lic. Cristian Felipe Bermúdez – secretario de Desarrollo Social

El suscrito Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Sopó -Cundinamarca,

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** con NIT. 830.051.472-2 ejecuto el Convenio de Asociación N° D-CVA-2023-0002 del 16 de Marzo de 2023 cuyo **objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de fortalecer el desarrollo de los programas dirigidos al adulto mayor y las personas con discapacidad mediante metodologías lúdicas-recreativas de terapia ocupacional, trabajo social y alimentarias generando procesos de integración, equidad, inclusión y bienestar social"**, desarrollando las siguientes actividades: Garantizar el servicio de alimentación para el programa centro día (Adulto Mayor) donde se realizó el cuidado alimentario del adulto mayor con el servicio de 15.081 raciones de almuerzos, entrega 1.815 refrigerios especiales y 10.736 refrigerios industrializados durante las actividades programadas, supervisión de profesionales y personal que desarrolla las diversas actividades para la atención de los adultos mayores, realizar visitas de identificación y seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del programa para evaluación de condiciones de vida y entorno familiar, estas deben ser realizadas por un profesional trabajador social y/o psicología, desarrollar talleres de terapia ocupacional para fomentar el envejecimiento activo y promover la independencia o autonomía de los adultos mayores, realizar talleres lúdico pedagógicos que fortalezcan las habilidades cognitivas y el manejo de las emociones de los adultos mayores, realizar talleres de promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades para los adultos mayores, apoyo en el programa de hidroterapia para el adulto mayor en 80 sesiones semanales para 20 personas, realizar talleres y sensibilización en hábitos nutricionales, realizar actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños) a los adultos mayores, realizar actividad del cierre del proyecto con los adultos mayores beneficiarios del programa.

En cuanto a las personas con discapacidad se desarrollaron las siguientes actividades: Garantizar el servicio de alimentación para el programa Unidad de atención Integral (Personas con discapacidad) donde se realizo el cuidado alimentario de las personas con discapacidad con el servicio de 5.900 raciones de almuerzos y 6.060 desayunos, entrega 580 refrigerios especiales y 1.434 refrigerios industrializados durante las actividades programadas, realizar las capacitaciones, orientación y apoyo en vinculación laboral a las personas con discapacidad y sus familias y/o cuidadores, realizar las sesiones de hidroterapia – apoyar el desarrollo del programa de hidroterapia para las personas con discapacidad en sesiones semanales para 20 personas, realizar actividades de exaltación y reconocimiento (celebración de los cumpleaños) a las personas con discapacidad.

La población adultos mayores beneficiarios fue de 410 adultos Mayores y 40 personas con discapacidad del Municipio de Sopo.

El convenio de Asociación No. D-CVA-2023-0002 del 2023 se detalla así:

DETALLE EJECUCIÓN CONVENIO D-CVA-2023-0002 DEL 2023	
Objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de fortalecer el desarrollo de los programas dirigidos al adulto mayor y las personas con discapacidad mediante metodologías lúdicas-recreativas de terapia ocupacional, trabajo social y alimentarias generando procesos de integración, equidad, inclusión y bienestar social".	
VALOR INICIAL APORTE MUNICIPIO	408.059.092
APORTE FUNDACIÓN	61.272.000
VALOR ADICIÓN APORTE MUNICIPIO	197.000.000
APORTE FUNDACIÓN ADICIÓN	29.638.400
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES
Plazo Adicional	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Plazo Prorrogado	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Inicio	16 DE MARZO DE 2023
Fecha de Terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE MUNICIPIO	605.059.092
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE FUNDACIÓN	90.910.400
VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO	695.969.492
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

Las actividades contempladas fueron recibidas a entera satisfacción y con un desempeño y estándares de excelencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	D-CVA-2023-0002
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**
CC O NIT	830.051.472-2
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CON EL FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS LÚDICAS-RECREATIVAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ALIMENTARIAS GENERANDO PROCESOS DE INTEGRACIÓN, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($469.331.092,00) M/CTE.
Valor adición (si la hay)	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 197.000.000.oo).
Valor total convenio	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 695.969.492.oo).
Aporte por parte del Municipio	SEISCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 605.059.092.oo)
Aporte ESAL	NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 90.910.400.oo).
Plazo ejecución	**OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**16 DE MARZO DE 2023**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
ADICIÓN	**SI**

En Sopó a los 28 DIC 2023, se reunieron el señor alcalde **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, el Señor **CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ** como **SUPERVISOR** del contrato y la empresa **FUNDACION MUNICIPALIDAD,** con su representante legal **KAREN JULIETH LINARES PEÑARANDA** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.
QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
47-44-101023295 - Cumplimiento del contrato	10	$ 69.596.949.,20	16-03-2023	31-03-2024
47-44-101023295 - Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	15	$ 104.395.423,80	16-03-2023	16-03-2026
47-44-101023295 - Calidad del servicio	15	$ 104.395.423,80	16-03-2023	31-05-2024
47-40-101007172 - responsabilidad civil extracontractual	100	$ 232.000.000.00	16-03-2023	30-11-2023

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS	x		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 695.969.492,00
APORTE MUNICIPIO	$ 605.059.092,00
APORTE CONTRATISTA	$ 90.910.400,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 695.969.492,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 485.124.272.00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 605.059.092,00

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal

CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ
Supervisor

FUNDACION MUNICIPALIDAD
KAREN JULIETH LINARES PEÑARANDA
Contratista

Proyecto: Yudith Rodriguez Suarez. Dirección de Mujer, Equidad y Genero
Reviso: Yudith Rodriguez Suarez. Dirección de Mujer, Equidad y Genero
Aprobó: Yudith Rodriguez Suarez. Dirección de Mujer, Equidad y Genero

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 095 2016

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**
NIT:	**830051472-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 11.349.579**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 19 A No. 17 A – 14 ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA**
TELEFONO	**8708607**
VALOR:	EL PROYECTO TIENE UN VALOR TOTAL DE **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($.1.815.200.000)** DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR APORTARÁ **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000)** Y EL OPERADOR APORTARÁ EN BIENES Y SERVICIOS LA SUMA DE **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($165.200.000)**
TERMINO:	**SIETE (07) MESES**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO – CESAR**

Entre los suscritos a saber, por una parte **CRISTINA VEIRA MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.000.054 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, Nit No 800.108.683, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio, según delegación expedida por la señora alcaldesa Municipal **YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.368.411, expedida en Convención, contenida en el literal I Artículo 1° Resolución de delegación DODA 00053 de 22 Enero de 2016, haciendo uso de las facultades Legales Artículos 9, 10 y 96 de la ley 489 de 1998; artículo 11 y 12 de la ley 80 de 1993; Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, quien lo faculta para contratar, dentro del marco legal de la constitución política en sus artículos 314 y 315 y por medio del Acuerdo Municipal No. 24 del 27 de Noviembre de 2015, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** denominará el MUNICIPIO, por una parte, y La **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** NIT. 830051472-2, Representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ, identificado con la Cedula de ciudadanía No 11.349.579 de zipaquirá - Cundinamarca, quien en adelante se denominará COOPERANTE, por otra parte hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones. 1). Que el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, necesita desarrollar programas dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, discapacitados y mujeres para optimizar las oportunidades de bienestar físico, social, mental y promoción de mecanismos de prevención de los participantes mediante la gestión y realización de actividades como talleres y Jornadas psicopedagógicas, promoción de los derechos de población LGBTI como un mecanismo de lucha contra la discriminación social, promoción de oportunidades de integración social y económica; generación de oportunidades económicas y emprendimiento en mujeres y niñas adolescentes. 2). Que como consecuencia de las actividades desarrolladas en años

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 095 2016

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**
NIT:	**830051472-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 11.349.579**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 19 A No. 17 A – 14 ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA**
TELEFONO	**8708607**
VALOR:	**EL PROYECTO TIENE UN VALOR TOTAL DE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($.1.815.200.000)** DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR APORTARÁ **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000)** Y EL OPERADOR APORTARÁ EN BIENES Y SERVICIOS LA SUMA DE **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($165.200.000)**
TERMINO:	**SIETE (07) MESES**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO – CESAR**

Entre los suscritos a saber, por una parte **CRISTINA VEIRA MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.000.054 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, Nit No 800.108.683, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio, según delegación expedida por la señora alcaldesa Municipal **YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.368.411, expedida en Convención, contenida en el literal I Artículo 1° Resolución de delegación DODA 00053 de 22 Enero de 2016, haciendo uso de las facultades Legales Artículos 9, 10 y 96 de la ley 489 de 1998; artículo 11 y 12 de la ley 80 de 1993; Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, quien lo faculta para contratar, dentro del marco legal de la constitución política en sus artículos 314 y 315 y por medio del Acuerdo Municipal No. 24 del 27 de Noviembre de 2015, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** denominará el MUNICIPIO, por una parte, y La **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** NIT. 830051472-2, Representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ, identificado con la Cedula de ciudadanía No 11.349.579 de zipaquirá - Cundinamarca, quien en adelante se denominará COOPERANTE, por otra parte hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones. 1). Que el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, necesita desarrollar programas dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, discapacitados y mujeres para optimizar las oportunidades de bienestar físico, social, mental y promoción de mecanismos de prevención de los participantes mediante la gestión y realización de actividades como talleres y Jornadas psicopedagógicas, promoción de los derechos de población LGBTI como un mecanismo de lucha contra la discriminación social, promoción de oportunidades de integración social y económica; generación de oportunidades económicas y emprendimiento en mujeres y niñas adolescentes. 2). Que como consecuencia de las actividades desarrolladas en años

anteriores, se ha obtenido un avance gratificante en cuanto se han atendido 3212 Niñas, Niños, 2427 Adolescentes, sensibilizándolos frente a actividades perjudiciales para su integridad como la Explotación económica y sexual, todo tipo de violencia como Maltrato, desplazamiento, abuso sexual, minas anti personas, conductas delictivas y la generación de una cultura de emprendimiento y espacios de participación. 3). Que a su vez 1386 Jóvenes Adolescentes de 14 a 17 años y 118 Jóvenes de 18 a 28 años han sido sensibilizados frente al ejercicio de la Ciudadanía Juvenil y la generación de espacios políticos y mecanismos de participación. 4). Que 121 personas con Discapacidad, familiares, cuidadores y comunidad han sido sensibilizados en promoción de derechos y generación de oportunidades de ingresos para la PCD. 5). Que 403 Mujeres mayores y Mujeres Adolescentes han sido sensibilizadas en la Generación de Oportunidades de Ingresos y una cultura emprendedora. 6). Que Se capacitaron en Artes de alternativas económicas a 26 Mujeres Y 4 Adolescentes y en Artes para Generar ingresos a 78 Jóvenes de los cuales 60 son Adolescentes Mujeres y 21 personas con Discapacidad. 7). Que a raíz de las labores desarrolladas exitosamente se han obtenido cambios favorables de comportamiento a nivel familiar y de comunidad en la niñez, en la Adolescencia y en la Juventud sensibilizada; cambios de actitud a nivel de familias, comunidad con Niñas, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en situación de Discapacidad; cambios a nivel personal en Mujeres y Mujeres adolescentes; Jóvenes, personas con Discapacidad, Mujeres mayores y Mujeres Adolescentes capacitados en la generación de ingresos como mecanismo para mejorar nivel de vida y superar la pobreza. 8). Que el Municipio requiere seguir avanzando en la generación de bienestar y mejores condiciones en estos grupos sociales, por tal razón continuará ejecutando actividades en pro de conseguir el desarrollo esperado de acuerdo a los planteamientos del Plan de Desarrollo. 9). Artículo 96º de la Ley 489 de 1998, dispone que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, **mediante la celebración de convenios de asociación** (subrayado y negrilla fuera de texto) o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 10). Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; en este caso el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO se asociará, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, los cuales deben constar por escrito y sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley. 11). Que el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 del decreto 489 de 1998, como contratos celebrados por las entidades públicas con Personas Jurídicas sin ánimo de lucro como el caso particular de FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830051472-2, y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo. 12). Que el COOPERANTE, presento propuesta económica de aporte para el cumplimiento del objeto contractual donde presenta un aporte de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($165.200.000), lo cual permitirá sostenibilidad de este proyecto dirigido a la comunidad, representado en bienes y servicios. Con las anteriores consideraciones, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR". CLAUSULA SEGUNDA**: FORMA DE PAGO: El presente convenio tendrá un valor total de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($.1.815.200.000)** discriminados así: El municipio de

La Jagua de Ibirico, Cesar, aportará **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000).** El operador aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($165.200.000,oo),** representados en bienes y servicios de acuerdo a la forma descrita en su propuesta. Los aportes del MUNICIPIO serán girados el COOPERANTE, de la siguiente manera: El Municipio de La Jagua de Ibirico, girará al Cooperante un anticipo correspondiente al **40%** del valor de los aportes, con la legalización del convenio; realizará pagos parciales de acuerdo al avance recibido a entera satisfacción por el supervisor hasta completar el **90%** y realizará un pago final equivalente al **10%** al momento de la liquidación previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final de ejecución de actividades; Presentando igualmente soporte de la inversión correspondiente al aporte que le corresponde a la entidad sin ánimo de lucro de acuerdo con lo señalado en el estudio previo. Para cada pago el Cooperante debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL). **CLAUSULA TERCERA**: DURACIÓN. La duración del presente Convenio será de SIETE (07) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. Dentro de las actividades de la FUNDACIÓN esta: 1). Asumir los costos del convenio que asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($165.200.000),** representados en bienes y servicios en la forma descrita en su propuesta. 2). Realizar actividades para disminuir a través de la sensibilización y capacitación, los índices de violencia intrafamiliar que afecta a los niños, niñas, adolescentes y mujeres. 3). Realizar actividades para fomentar el respeto por los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres y discapacitados. 4). Realizar actividades para obtener altos niveles de convivencia y resolución pacífica de conflictos. 5). Realizar actividades para disminuir la desintegración social y falta de valores. 6). Realizar actividades para fomentar el respeto por los derechos humanos de la población LGTB. 7). Realizar actividades para fomentar oportunidades en mujeres a través de escenarios de emprendimiento como una alternativa de la superación de la vulnerabilidad social. 8). Realizar actividades para brindar espacios de respeto y fomento de acciones estratégicas de protección a los discapacitados que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y económica. 9). Realizar actividades para fomentar espacios de sensibilización y generación de una cultura financiera y socio empresarial. 10). Realizar actividades para proteger a los niños, niñas y adolescentes y mujeres del abuso sexual y maltrato familiar. 11). Realizar actividades para promocionar mecanismos para evitar la explotación laboral, sexual y económica en los niños, niñas, y adolescentes. 12). Realizar actividades para promover mecanismos de protección para evitar el desplazamiento y hechos de violencia en contra de la población objetivo del programa. 13). Realizar actividades para brindar escenarios de esparcimiento y de integración social y económica a la población objetivo del programa. 14). Realizar actividades para fomentar acciones que promuevan y generen respeto por el medio ambiente y la ecología. 15). Realizar actividades para generar conciencia ambiental en niños, niñas y adolescentes. 16). Realizar actividades para Motivar acciones que mejoren y cuiden el medio ambiente y la ecología. 17). Realizar actividades para promover acciones que motiven a la población al cuidado del medio ambiente. 18). Realizar actividades para hacer sensibilizaciones de promoción y protección del medio ambiente. 19). Realizar actividades para fomentar una cultura ambiental. 20). Realizar actividades para generación de una cultura ambientalmente verde. 21). Realizar actividades para generar espacios de recreación ecoturística. 22). Realizar actividades para acompañar y promover una estrategia amigos de los parques y los árboles. 23). Realizar actividades para promover campañas contra la violencia intrafamiliar y el maltrato. 24). Realizar actividades para fomentar la resolución pacífica de conflictos. 25). Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 26). Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del convenio resultante, bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignaciones de riesgo. 27). Garantizar la ejecución a satisfacción del objeto convenido, en los términos establecidos en la Ley y el clausulado del convenio resultante. 28). Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante la vigencia y ejecución del

convenio resultante. 29). Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar o perturbar la ejecución normal del convenio. 30). Permitir al supervisor o delegado realizar la inspección durante la ejecución del convenio. 31). Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio resultante. 32). Determinar que entidades públicas, privadas, de economía mixta, movimientos sociales u organismos no gubernamentales están en condiciones de solucionar alguna situación de tipo familiar que afecte a los beneficiarios. 33). Deberá contar con la logística para la realización de actividades. 34). Deberá asumir los valores por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones. 35). Guardar reserva y estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto contratado. 36). Mantener vigentes todas y cada una de las garantías exigidas por el Municipio para la ejecución del contrato. 37). Cumplir con las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). 38). Las demás inherentes al objeto del convenio. **CLAUSULA QUINTA**: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Aportar los recursos para la ejecución del convenio los cuales contribuirá con la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000) 2.** Definir a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio el cronograma de actividades y el Plan de Acción a seguir para la ejecución y desarrollo del presente Convenio. 3. Verificar antes de la realización de cada desembolso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las causales del presente convenio. 4. Designar un Supervisor, para que se encargue de realizar las labores de supervisión financiera, técnica y operativa del proyecto, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos del mismo 5. Actuar coordinadamente con el cooperante para la adecuada ejecución del convenio. 6. Suministrar oportunamente a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del convenio. 7. Las demás que acuerden las partes. **CLAUSULA SEXTA**: GARANTÍAS. El COOPERANTE, para cumplimiento constituirá garantías a favor del Municipio de La Jagua de Ibirico, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, en los siguientes términos: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el Convenio. El amparo de cumplimiento cubre a EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al cooperante de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El cooperante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses (4) meses más. Con fundamento en el decreto 1082 de 2015. "*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado*". 2. **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Cubrirá este amparo a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el cooperante haga de los dineros que se le haya entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. El valor de este amparo será por el 100% del monto que el cooperante reciba a título de anticipo, el cooperante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Decreto 1082 de 2015 Buen manejo y correcta inversión del anticipo. "*Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de*

anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato". 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el cooperante, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Decreto 1082 de 2015 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional de igual forma sostiene el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del decreto 1082 de 2015. Los porcentajes y vigencias de las garantías deberán mantenerse estables durante la ejecución del convenio. 4. **CALIDAD DEL SERVICIOS** El contratista debe presentar una garantía para garantizar la calidad de los bienes suministrados, a favor del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, en porcentaje del 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA**: MULTAS. En caso de mora e incumplimiento parcial, independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios al MUNICIPIO, este mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias hasta del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. por cada incumplimiento; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA**: CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad, por incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del COOPERANTE, este pagará, al Municipio a título de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor de esta cláusula se podrá cobrar a través de jurisdicción coactiva. El valor de cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA**:DE LA MODIFÍCACION TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: El presente convenio se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 y subsiguientes de ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Administrativa). **CLAUSULA DECIMA**: CAUSALES DE TERMINACIÓN O DISOLUCIÓN: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio. EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, si EL COOPERANTE incurre en algunas de las siguientes causales: a) Demora injustificada en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas. b) Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen. c) Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del Convenio. d) Cuando se dé a los recursos, total o parcialmente, una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados. e) Cuando se verifique que EL COOPERANTE no cumple con las normas universalmente aceptadas de contabilidad y auditoría. f) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución y de las obligaciones pactadas en el Convenio y sus anexos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se presentare alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE que afecte de manera grave y directa, la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación. La declaratoria de caducidad no impedirá que el

Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente con la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otros contratistas a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: PERSONAL A CONTRATAR: En relación con el personal que llegase a contratar o emplear el COOPERANTE, en desarrollo del objeto y demás cláusulas de este convenio, se entenderá contratado por el COOPERANTE sin que exista relación laboral entre tales personas y el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar)- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**: LA SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones, a) Desarrollar tas labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual del presente convenio. b) Informar la señora Alcaldesa Municipal respecto del incumplimiento parcial o total por parte del COOPERANTE c) Suscribir las respectivas actas relacionadas con el objeto de este convenio. d). Ejercer para su debido y eficaz cumplimiento de la supervisión de la ejecución financiera del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: CESIÓN DEL CONVENIO- El COOPERANTE no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El COOPERANTE declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**: DOMICILIO: El domicilio del presente convenio será la ciudad de La Jagua de Ibirico, Cesar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA**: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El municipio para suscribir el convenio cuenta con disponibilidad presupuestal No. 250 expedida el 02 de Marzo de 2016, por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos Propuesta técnico-económica presentada por el COOPERANTE ", fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal del COOPERANTE, Paz y Salvo Contraloría, Certificado de antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de disponibilidad presupuestal No. 250 expedida el 02 de Marzo de 2016, por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.650.000.000)**, Estudio de Previo, certificado de existencia y representación legal del COOPERANTE ", entre otros. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se entiende perfeccionado con la firmas de las partes y para su ejecución se requiere se aprueben las garantías y la elaboración de acta de iniciación firmada por el Municipio y el COOPERANTE. **CLAUSULA VIGESIMA**: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el COOPERANTE, se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. Para mayor constancia se firma en **El MUNICIPIO** de LA JAGUA DE IBIRICO, a los catorce (14) días del mes de Marzo de del año Dos Mil Dieciséis (2016).

EL MUNICIPIO

CRISTINA VEIRA MARTINEZ
Jefe de Contratación

COOPERANTE

FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
NIT. 830051472-2
Rep. Leg. RAFAEL ANTONIO SERRTATO DIAZ.

Elaboró: Digna M.
Revisó: Cristina V.

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO

Acta de terminación Convenio de Asociación N° 095 de 2016 celebrado entre el Municipio de la Jagua de Ibirico y FUNDACION MUNICIPALIDAD.

Contratante	**Municipio de la Jagua de Ibirico**
Contratista	**FUNDACION MUNICIPALIDAD**
Interventor	**JHON JANNER MOLINA OSPINO**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Valor contrato	**$1.815.200.000**
Adición en dinero	**$0**
Valor total del contrato	**$1.815.200.000**
Plazo	**SIETE (07) MESES**
Adición en tiempo	**N.A**
Plazo total	**SIETE (07) MESES**
Fecha de inicio	**18 DE MARZO DE 2016**
Fecha de terminación	**18 DE OCTUBRE DE 2016**

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 18 días del mes de octubre de 2016, se reunieron el señor **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ** representante legal de **FUNDACION MUNICIPALIDAD** en Calidad de Contratista, y **JHON JANNER MOLINA OSPINO** (Secretario de Gobierno) en su condición de Supervisor, en cumplimiento de lo acordado en la cláusula Novena; con el propósito de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebro el día Catorce (14) de Marzo de 2016 con **la FUNDACION MUNICIPALIDAD**, el Convenio de Asociación N° 095 de 2016 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE**

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO ".

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hace presente **JHON JANNER MOLINA OSPINO** quién llevó a cabo la supervision del contrato de la referencia.

TERCERA: Que el Supervisor del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

En el periodo comprendido entre 18 DE MARZO DE 2016 al 18 DE OCTUBRE DE 2016, el contratista realizó las siguientes actividades:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA,DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.

TEMATICA	ACTIVIDAD	APORTE MPIO		NINAS Y NINOS DE 6 A 11 ANOS					ADOLESCENTES (12 A 17 ANOS)					JOVENES (18 A 28 ANOS)					MAYORES DE 28 ANOS				
		PROGRAMADO	EJECUTADO	FEMENINAS	MASCULINOS	AFROS	DESPLAZADOS	CAMPESINOS	FEMENINAS	MASCULINOS	AFROS	DESPLAZADOS	CAMPESINOS	FEMENINAS	MASCULINOS	AFROS	DESPLAZADOS	CAMPESINOS	FEMENINAS	MASCULINOS	AFROS	DESPLAZADOS	CAMPESINOS
Ninguno en actividad perjudicial. (Explotación económica y sexual) actividades de prevencion con Talleres y Jornadas	Talleres jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagógicos y sensibilización para prevenir la Explotación económica	160	160	76	42	63	18	7	359	366	417	144	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Talleres. jornadas de cine al parque en niños. niñas	100	100	169	191	130	46	3	47	105	60	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Talleres. jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagógico y sensibilización para prevenir la Explotación sexual	160	160	113	78	120	60	19	389	256	346	164	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ninguno de victima de violencia (Maltrato. desplazamiento abuso sexual. minas anti personas)	Talleres. jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagógico y sensibilización para prevenir (Maltrato. desplazamiento. abuso sexual. minas anti personas)	160	160	393	307	2	19	6	43	39	12	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ninguno en conductas delictivas (Prevención de hechos de violencia)	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización para prevenir (Prevención de hechos de violencia))	160	160	123	294	70	162	29	46	34	45	21	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico

Generación de una cultura financiera y formación socio empresarial con enfoque de género en niños, niñas y adolescentes	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización de generación de una cultura financiera y socio empresarial	160	160	0	0	0	0	0	387	320	322	125	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Generación de espacios políticos y promoción de mecanismos de participación en niños, niñas y adolescentes, jóvenes	Formulación Individual del Proyecto de Vida (Adolescentes). Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización	200	200	0	0	0	0	0	572	486	244	230	31	13	40	5	15	0	0	0	0	0	0
	Toma Decisiones Adolescentes Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización	200	200	623	537	489	163	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Liderazgo (Adolescentes). Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización	200	200	624	384	486	187	0	26	63	21	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fomento de Jornadas de Noches de Talentos Locales "Los Jóvenes se toman la noche"	1	1	0	0	0	0	0	45	27	3	7	0	14	25	8	16	0	0	0	0	0	0
	Talleres para Formación Integral. Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Juventud y Asambleas Juveniles	5	5	0	0	0	0	0	22	38	0	38	0	7	3	0	4	0	0	0	0	0	0
	Celebración Juvenil Día de la Protección del Agua	1	1	135	118	133	53	3	53	58	22	37	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Celebración Juvenil del Día del Idioma	1	1	63	79	73	10	0	172	102	124	28	6	5	6	7	0	0	0	0	0	0	0
Celebración Juvenil del Día de la Diversidad Cultural		1	1	112	126	0	0	0	246	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Celebración Juvenil del Día de la Tierra		1	1	76	90	74	17	7	375	396	183	93	10	100	48	16	1	2	0	0	0	0	0
Celebración Juvenil del Día del Arbol		1	1	74	75	81	28	0	278	180	211	80	0	12	13	14	0	0	0	0	0	0	0
Celebración Semana de la Juventud		1	1	55	40	17	7	0	0	98	73	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campañas Comunitarias y Familiares Comunidad Unida Comunidad Protegida		40	40	160	116	20	10	0	124	85	37	0	0	16	6	0	0	0	38	25	0	0	0
Talleres Lúdicos Recreativos: Niñas Y Niños Aprendiendo A Ser Periodistas		30	30	105	74	11	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Talleres Lúdicos Recreativos: Jóvenes aprendiendo el Manejo Administrativo de empresas		20	20	0	0	0	0	0	63	48	25	14	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización Generación de conciencia verde		50	50	16	47	12	19	0	124	84	45	100	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Talleres, jornadas, capacitaciones en artes para generar ingresos como un medio de superación de la pobreza en Jóvenes Y Mujeres Adolescentes		50	50	0	0	0	0	0	30	0	0	27	0	30	0	0	13	0	0	0	0	0	0

	Campañas y/o Jornadas comunitarias La infancia cuidadores del medio ambiente	30	30	87	100	13	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Jornadas de integración y uso del tiempo libre en adolescentes	60	60	64	50	3	29	0	73	73	17	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Vacaciones Recreativas	1	1	322	387	74	80	0	215	269	103	81	0	89	133	21	30	0	0	0	0	0	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización en Educación Ambiental	50	50	22	13	18	5	0	155	136	210	41	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización para generar una cultura de PROTECCION AMBIENTAL en Adolescentes Jóvenes, niños, niñas	50	50	0	0	0	0	0	146	130	163	47	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización en RECREACION ECOTURISTICA	50	50	9	7	0	3	0	102	95	81	29	0	21	29	16	9	0	8	12	6	6	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización para implementar la ESTRATEGIA AMIGOS DE LOS PARQUES	30	30	14	7	0	13	0	38	66	3	53	0	5	15	0	6	0	0	0	0	0	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización lúdico recreativas de respeto de los derechos de los discapacitados	20	20	22	16	0	0	0	32	25	0	0	0	29	24	0	0	0	22	9	0	0	0
PERSONAS EN CONDICION DEDISCAPACIDAD (Integración integral, social, económica, promoción de derechos y generación de oportunidades de ingresos)	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización individual del Proyecto de Vida	20	20	1	0	0	0	0	21	34	2	1	0	22	9	1	0	0	18	6	9	8	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización Toma de Decisiones	20	20	11	18	0	0	0	15	13	0	0	0	29	18	1	4	0	17	3	0	0	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización en Liderazgo	20	20	1	12	0	0	0	19	7	2	0	0	4	6	2	0	0	34	16	12	16	6
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización en hábitos saludables	20	20	15	19	0	9	0	8	5	0	0	0	7	11	0	0	0	32	31	18	7	0
	Talleres de apropiación psicopedagógico y sensibilización en hábitos de salud oral	30	30	14	14	0	0	0	16	19	0	0	0	9	9	0	3	0	44	24	22	12	0
	Talleres y /o Jornadas de integración y recreativas como un mecanismo de protección social	16	16	10	6	0	2	1	8	9	6	2	0	11	7	6	2	0	63	32	36	19	1
	Talleres, jornadas, capacitaciones en diferentes artes para generar ingresos como un medio de superación de la pobreza	30	30	0	0	0	0	0	12	2	0	5	0	7	2	0	0	0	21	2	0	10	0

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico

	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización para generar una cultura de PROTECCION AMBIENTAL en Discapacitados	10	10	12	12	0	0	0	8	5	0	0	0	0	4	0	0	0	37	7	31	15	0
	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización ludico recreativas de prevención de hechos de violencia y maltrato	10	10	7	6	0	0	0	16	16	0	0	0	3	4	0	0	0	3	3	0	0	0
	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización ludico recreativas de apoyo psicosocial	30	30	9	8	0	0	0	10	10	0	0	5	14	6	0	0	0	66	18	0	16	0
Generación de Oportunidades de Ingresos, cultura emprendedora, y gerencial en mujeres y mujeres adolescentes	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización de cultura emprendedora en Mujeres y Mujeres Adolescentes	50	50	0	0	0	0	0	78	0	25	6	0	70	0	9	21	0	89	0	10	30	0
	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización en Generación de capacidades Gerenciales	30	30	0	0	0	0	0	64	0	7	6	0	36	0	4	7	0	52	0	3	11	0
	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización en CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA en Mujeres y Mujeres Adolescentes	60	60	0	0	0	0	0	41	0	0	8	0	202	0	4	45	0	90	0	0	25	0
	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización en BUEN USO Y CUIDADO DEL AGUA en Mujeres y Mujeres Adolescentes	90	90	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	236	0	36	62	2	224	0	42	69	2
	Talleres, Jornadas de apropiación psicopedagogico y sensibilización de reciclaje en Mujeres y Mujeres Adolescentes	60	60	0	0	0	0	0	4	0	0	0	2	68	0	2	8	0	164	0	26	10	0
	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización en diferentes artes de alternativas economicas	70	70	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	10	0	1	0	0	13	0	1	0	0
Promoción de los derechos de la Población LGTB con enfoque de género en niños, niñas y adolescentes como un mecanismo contra la exclusión social y lucha contra la discriminación	Talleres de apropiación psicopedagogico y sensibilización para promover los derechos de la población LGTB con enfoque de género en niños, niñas y adolescentes.	53	53	164	142	13	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico
Desarrollo Sostenible

CUARTA: Que la Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo Prestación de Servicios, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 18 días del mes de Octubre de 2016

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
R/L FUNDACION MUNICIPALIDAD
Contratista

JHON JANNER MOLINA OSPINO
Supervisor)

Proyectó: **FABIAN DIAZ MENDOZA**
ASESOR SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó: **JHON MOLINA OSPINO**
SECRETARIO DE GOBIERNO

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Acta de liquidación del Convenio de Asociación N° 095 de 2016 celebrado entre el Municipio de la Jagua de Ibirico y FUNDACION MUNICIPALIDAD.

Contratante	**Municipio de la Jagua de Ibirico**
Contratista	**FUNDACION MUNICIPALIDAD**
Interventor/Supervisor	**JHON JANNER MOLINA OSPINO**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Valor contrato	**$1.815.200.000**
Adición en dinero	**$0**
Valor total del contrato	**$1.815.200.000**
Valor ejecutado	**$1.815.200.000**
Valor no ejecutado	**$0**
Plazo	**SIETE (07) MESES**
Adición en tiempo	**N.A**
Plazo total	**SIETE (07) MESES**
Fecha de inicio	**18 DE MARZO DE 2016**
Fecha de terminación	**18 DE OCTUBRE DE 2016**
Fecha de recibo final	**18 DE OCTUBRE DE 2016**

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2016, se reunieron el señor **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ** representante legal de FUNDACION **MUNICIPALIDAD,** en Calidad de COOPERANTE, y **JHON JANNER MOLINA OSPINO** (Secretario de Gobierno) como Supervisor del convenio, facultado para la liquidación del presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. No. 622 de Diciembre de 2014, Artículo 1° Literal **C.** Numeral 1.2 DE LA ETAPA CONTRACTUAL, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el día Catorce (14) de Marzo de 2016 con **la FUNDACION MUNICIPALIDAD**, el Convenio de Asociación N°

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

095 de 2016 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO ".**

SEGUNDA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,** el Dr. **JHON JANNER MOLINA OSPINO** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio.

TERCERA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el termino de ejecución del contrato.

CUARTA: El aporte de la FUNDACION MUNICIPALIDAD FUE EL SIGUIENTE

ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN			
TEMATICA a) Ninguno en actividad perjudicial, (Explotación económica y sexual) actividades de prevención con Talleres, y Jornadas	**Talleres, jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagogicos y sensibilización para prevenir la Explotación económica**			
	apoyo logistico para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	apoyo interdisciplinario para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	herramientas tecnológicas, técnicas y de apoyo para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	Marcadores, cartulina, figuras en fomi, rompecabezas, globos, plumones,	global		
	VALOR UNIDAD			350.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA		80	28.000.000
TEMATICA b) Ninguno de victima de violencia (Maltrato, desplazamiento, abuso sexual, minas anti personas)	**Talleres, jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagogicos y sensibilización para prevenir (Maltrato, desplazamiento, abuso sexual, minas anti personas)**			
	apoyo logistico para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	apoyo interdisciplinario para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	herramientas tecnológicas, técnicas y de apoyo para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	Marcadores, cartulina, figuras en fomi, rompecabezas, plumones, muñecas y muñecos	global		
	VALOR UNIDAD			350.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA		80	28.000.000
TEMATICA e) Generación de espacios politicos y promocion de mecanismos de participación en niños, niñas y adolescentes, jóvenes	**a)Formulación Individual del Proyecto de Vida (Adolescentes). Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización Formulación Individual del Proyecto de Vida.(Adolescentes)**			
	apoyo logistico para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	apoyo interdisciplinario para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	herramientas tecnológicas, técnicas y de apoyo para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	folletos, cartulinas, marcadores, elementos lúdicos que representen oficios y profesiones	global		
	VALOR UNIDAD			350.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA		100	35.000.000
	c) Liderazgo (Adolescentes). Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización en Liderazgo			
	apoyo logistico para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	apoyo interdisciplinario para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	herramientas tecnológicas, técnicas y de apoyo para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global		
	marcadores, rotulos de cartulina, plumones, cintas, pitillos	global		
	VALOR UNIDAD			350.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA		100	35.000.000
Niñas y niños participando	**Talleres de apropiación psicopedagogicos y sensibilización para Generación de conciencia verde**			

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	apoyo logístico para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global	
	apoyo interdisciplinario para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global	
	herramientas tecnológicas, técnicas y de apoyo para el desarrollo y la ejecución de la respectiva temática	global	
	Jornadas de siembra de árboles en barrios y colegios incluye las plántulas	global	
	VALOR UNIDAD		400.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA	98	39.200.000
SUBTOTAL COMPONENTE III			165.200.000
VALOR TOTAL			165.200.000

QUINTA:.Que el contratista presentó un informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

Balance del Convenio

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO	$1.650.000.000		100%
ANTICIPO	$660.000.000		40%
PRIMER GIRO	$825.000.000	28/06/2016	50%
AMORTIZACIÓN PRIMER GIRO	$330.000.000		50%
SEGUNDO GIRO	$825.000.000	PENDIENTE	50%
AMORTIZACION SEGUNDO GIRO	$330.000.000		50%
GIRO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (No.02)	$495.000.000		30%
SALDO A FAVOR DEL COOPERANTE (lo que falta por ejecutar)	$0		0%
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN	$660.000.000		100%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO ejecutado	$1.650.000.000		100%

Frente a este informe, el cooperante manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

SEPTIMA Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del cooperante y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor
b) Informe del cooperante
c) Cuenta de cobro y/o factura
d) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO cancelará a **FUNDACION MUNICIPALIDAD**, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($495.000.000) MCTE.**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado a conformidad el convenio de Asociación N° 095 de 2016 cuyo objeto es:
"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA GENERACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL COMO UN MEDIO DE DIVULGACION, PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO " y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2016.

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
R/L FUNDACION MUNICIPALIDAD
Contratista

JHON JANNER MOLINA OSPINO
Supervisor

CRISTINA VEIRA MARTINEZ
VoBo Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: FABIAN DIAZ MENDOZA
ASESOR SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó: **JHON MOLINA OSPINO**
SECRETARIO DE GOBIERNO

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.
COOPERANTE	FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
NIT:	830.051.472-2
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C.11.349.579 DE ZIPAQUIRA (CUDINAMARCA).
DIRECCIÓN:	CARRERA 19A No.17ª14 ZIPAQUIRA -CUNDINAMARCA
TELEFONO	301- 7885145
VALOR:	EL PROYECTO TIENE UN VALOR TOTAL DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($1.814.500.000), .DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L), ($1.649.500.000).Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO APORTARÁ LA SUMA DE: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES ($165.000.000) EN BIENES Y SERVICIOS.
TERMINO:	OCHO (8) MESES.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO – CESAR

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.566.890 expedida en Becerril, Cesar, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal, elegido popularmente para el periodo 2012- 2015, quien como jefe de la entidad territorial, debidamente posesionado el 1º de Enero de 2012, ante la Notaria Única del Circulo de la Jagua de Ibirico Cesar, debidamente facultado para celebrar esta clase de Convenio de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, 2 de la Ley 80 de 1993, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, y La FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD" representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía número C.C.11.349.579 DE ZIPAQUIRA (CUDINAMARCA), quien en adelante se denominará COOPERANTE, por otra parte hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones, 1 .) Que Según CODHES, en los últimos 15 años, se han desplazado, como consecuencia del conflicto armado, cerca de 1.100.000 niños y niñas de un total de cerca de 2.100.000 personas.- Según datos del Sistema Nacional de Información sobre el Desplazamiento del Gobierno nacional, 720 mil personas han sido desplazadas entre 1996 y 2001 .2). Que En el año 2000 fue mayor el número de desplazadas 128.843 personas y 190.454 en 2001. O sea, un incremento cercano al 50% de un año a otro. Una frecuencia similar a la de 2001 se está reportando en 2002. Según la Red de Solidaridad Social de la Presidencia de la República se estima que para el primer semestre del 2002, 138.970 personas han sido desplazadas.- Entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2002, al menos 90.179 personas fueron desplazadas en Colombia. 3.) Que existen Otros factores que atentan contra los derechos y la integridad de nuestros infantes, adolescentes y jóvenes del municipio son el maltrato físico, el abuso y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

la explotación sexual, la drogadicción, y el alcoholismo que demandan acciones de atención y prevención ante las posibles consecuencias que produzca la ubicación del municipio en una zona estratégica del sector minero. 4.) Que En el municipio se ejecutan programas de atención a la Primera Infancia en coordinación con el MEN (PAIPI) y el ICBF, Desayunos Infantiles y de alimentación escolar. La Red UNIDOS, desarrolla acciones dirigidas los infantes y adolescentes a través a los programas de atención a la población pobre y vulnerable en el municipio con apoyo de la administración. 5.) Que Teniendo en cuenta la problemática descrita con anterioridad, se hace necesario que el Municipio de la Jagua de Ibirico- Priorice un objeto contractual que ayude a mitigar esta gran problemática, como lo es la implementación de políticas claras para realizar la implementación de una estrategia de Atención integral a niños, niñas, Adolescentes, Jóvenes, mujeres, y discapacitados, como un mecanismo de respeto por el Medio Ambiente y la Ecología en el ente territorial, todo esto va encaminado a establecer políticas claras en programas dirigidos, a los niños, niñas y a adolescentes, discapacitados y mujeres del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR. 6.) que con la suscripción del presente convenio se pretende optimizará las oportunidades de bienestar físico, social, mental y promoción de mecanismos de prevención de los participantes mediante la gestión y realización de actividades en: a)Ninguno en actividad perjudicial, (Explotación económica y sexual) actividades de prevención con Talleres, y Jornadas, b)Ninguno de víctima de violencia (Maltrato, desplazamiento, abuso sexual, minas anti personas) a través de Talleres y Jornadas psicopedagógicas , c)Ninguno en conductas delictivas (Prevención de hechos de violencia) a través de jornadas y talleres psicopedagógicos, d) Promoción de los derechos de población LGBTI como un mecanismo de lucha contra la discriminación social, e) promoción de oportunidades de integración social y económica. f) Generación de oportunidades económicas y emprendimiento en mujeres y niñas adolescentes. 7.) Que La Constitución Nacional y las normas que rigen para los niños, niñas y especialmente el Código de la Infancia y adolescencia da las pautas necesarias para realizar acciones que beneficien a esta población, además de beneficiar a las mujeres vulnerables y discapacitados, y por lo cual desde la elaboración del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "OPORTUNIDADES PARA TODOS". En el eje UN DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS, a los programas discapacitados, equidad de género, Población LGBTI Y programas amaneceres de la infancia adolescencia y Juventud. 8) Que este tipo de convenio son regulados por el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia. Como Convenios celebrados por las entidades públicas con Personas Jurídicas sin ánimo de lucro como el caso particular de La FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD identificada con NIT. No. 830.051.472-2 y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, regulados en la actualidad por los Decretos, 1403 de 1992 y 2459 de 1993. 9) Que el COOPERANTE, presento propuesta económica para el cumplimiento del objeto contractual donde presenta un aporte de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($165.000.000), lo cual permitirá sostenibilidad de este proyecto dirigido a la comunidad, representado en bienes y servicios. Con las anteriores consideraciones, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

PRIMERA; OBJETO consiste en AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente convenio tendrá un valor total de MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.814.500.000), de los cuales el Municipio aportará MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L), ($1.649.500.000), y la Entidad sin Ánimo de Lucro la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($165.000.000), representados en bienes y servicios de acuerdo a la forma descrita en su propuesta. Los aportes del MUNICIPIO serán girados el COOPERANTE, de la siguiente manera: El MUNICIPIO, al COOPERANTE, Un anticipo equivalente al Treinta y Cinco ciento (35%), es decir la Suma de Quinientos Setenta y Siete Millones Trescientos Veinticinco Mil Pesos ($577.325.000), y un segundo pago por un Cincuenta y Cinco por ciento (55%), a la presentación de un (1) informe de avance previo recibido a entera satisfacción es decir la suma de Novecientos Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos ($907.225.000), y el restante Diez por ciento (10%), es decir la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos ($164.950.000), a la presentación de un (1) informe final previo recibido a entera satisfacción, previa presentación de informe de Actividades y certificación de cumplimiento previa presentación del Informe por parte del Cooperante y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Convenio que para todos los efectos el Secretario de Gobierno, Presentando igualmente soporte de la inversión correspondiente al aporte que le corresponde a la entidad sin ánimo de lucro de acuerdo con lo señalado en los estudios previos. Para cada pago el Cooperante debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL). CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN. La duración del presente Convenio será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA CUARTA-. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. Dentro de las actividades de la FUNDACIÓN esta: Destinar el aporte recibido por parte de El Municipio de manera exclusiva al objeto del presente convenio. 1.) Aportar el valor ofrecido como cooperante en el presente convenio representado en aportes de bines, talleres y servicios la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000). 2.) Realizar actividades para prevenir, (Explotación económica y sexual) actividades de prevención con Talleres, y Jornadas lúdicas. 3.) Realizar actividades para prevenir víctima de violencia (Maltrato, desplazamiento, abuso sexual, minas anti personas) a través de Talleres y Jornadas psicopedagógicas. 4.) Realizar actividades para prevenir conductas delictivas (Prevención de hechos de violencia) a través de jornadas y talleres psicopedagógicos. 5.) Realizar actividades para prevenir la Protección y promoción de los Derechos Humanos en Niños, Niñas a través de jornadas y talleres

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

psicopedagógicos. 6.) Realizar la Promoción de derechos de la población LGTB como un mecanismo de inclusión social y lucha contra la discriminación. 7.) Realizar actividades para Fomentar la creatividad en los niños y adolescentes promoviendo sus derechos y deberes con el fin de prevenir la Explotación sexual. **8.)** Realizar actividades para Promover un espacio de interacción del niño con su familia a través del juego que permita afianzar lazos de afecto y familiaridad. 9.) Realizar actividades para Fomentar la comunicación, la amistad y el establecimiento de relaciones del niño y el adolescente con su familia y la sociedad. 10.) Realizar actividades para Propiciar el bienestar y el desarrollo personal. 11.) Realizar Jornadas y talleres sicopedagógicos para generar una cultura ambiental. 12.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización de una cultura Financiera, y socioempresarial. 13.) Realizar actividades para La comprensión de los niños y jóvenes como sujetos con derechos. 14.) Realizar actividades para La prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato y abuso sexual. 15.) Realizar actividades para la Prevención y erradicación del trabajo infantil. 16.) Realizar Actividades lúdicas pedagógicas de respeto de los derechos de las mujeres y niñas, y adolescentes. 17.) Realizar Actividades talleres, jornadas, capacitaciones en diferentes artes para generar ingresos como un medio de superación de la pobreza. 18.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización de cultura emprendedora. 19.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización en Generación de capacidades Gerenciales. 20.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización en Creación de micro negocios y formalización legal. 21.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización en diferentes artes de alternativas económicas. 22.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización de Habilidades para la Vida Parte 1 a) Habilidades para la Vida Parte 1. Mujeres y niñas adolescentes.23.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización de Habilidades para la Vida Parte 2 b) Habilidades para la Vida Parte 2 mujeres y niñas adolescentes. 24.) Realizar Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización Toma de Decisiones. 25.) Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización para promover los derechos de la población LGTBI, con enfoque de género en niños, niñas y adolescentes. Fomentar acciones que promuevan y generen respeto por el medio ambiente y la ecología. 26.) Generar conciencia ambiental en niños, niñas y adolescentes. 27.) Motivar acciones que mejoren y cuiden el medio ambiente y la ecología. 28.) Promover acciones que motiven a la población al cuidado del medio ambiente. 29.) Hacer sensibilizaciones de promoción y protección del medio ambiente. 30.) Fomentar una cultura ambiental. 31.) Generación de una cultura ambientalmente verde. 32.) Generar espacios de recreación ecoturística. 33.) Acompañar y promover una estrategia amigos de los parques y los arboles. 34.) Las demás inherentes al objeto del convenio. CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.) Aportar los recursos para la ejecución del convenio los cuales contribuirá con la suma de MIL SESICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/L ($1.649.500.000,oo). 2.) Definir a través de la Secretaría de Gobierno del MUNICIPIO el cronograma de actividades a seguir para la ejecución y desarrollo del

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

presente Convenio. 3.) Verificar antes de la realización de cada desembolso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las causales del presente convenio. 4.) Designar un Supervisor, para que se encargue de realizar las labores de supervisión financiera, técnica y operativa del proyecto, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos del mismo. 5.) Actuar coordinadamente con el cooperante para la adecuada ejecución del convenio. 6.) Suministrar oportunamente a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del convenio. 7.) Las demás que acuerden las partes. CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS. El COOPERANTE, para cumplimiento constituirá garantías a favor del Municipio de La Jagua de Ibirico, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, Artículo 110 y 111 Decreto 1510 de 2013, en los siguientes términos: A. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el Convenio. El amparo de cumplimiento cubre a EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO contra los Perjuicios derivados del incumplimiento imputables al cooperante de las obligaciones emanadas del Convenio Garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. El cooperante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro meses (4) meses más. "Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el Convenio. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Convenio garantizado". B. DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Cubrirá este amparo a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el cooperante haga de los dineros que se le haya entregado en calidad de anticipo para la ejecución del Convenio. El valor de este amparo será por el 100% del monto que el cooperante reciba a título de anticipo, el cooperante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. "Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del Convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el Convenio". C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el cooperante, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del Convenio. El valor

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será por el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del Convenio y tres (3) años más. CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS. En caso de mora e incumplimiento parcial, independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios al MUNICIPIO, este mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias hasta del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. por cada incumplimiento; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. CLAUSULA OCTAVA CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad, por incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del COOPERANTE, este pagará, al Municipio a titulo de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor de esta cláusula se podrá cobrar a través de jurisdicción coactiva. El valor de cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. CLAUSULA NOVENA: DE LA MODIFÍCACION TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: El presente convenio se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 y subsiguientes de ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Administrativa). CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN O DISOLUCIÓN: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio. EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, si EL COOPERANTE incurre en algunas de las siguientes causales: a) Demora injustificada en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas. b) Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen. c) Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del Convenio. d) Cuando se dé a los recursos, total o parcialmente, una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados. e) Cuando se verifique que EL COOPERANTE no cumple con las normas universalmente aceptadas de contabilidad y auditoría. f) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución y de las obligaciones pactadas en el Convenio y sus anexos. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se presentare alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE que afecte de manera grave y directa, la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente con la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otros contratistas a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONAL A CONTRATAR: En relación con el personal que llegase a contratar o emplear el COOPERANTE, en desarrollo del objeto y demás cláusulas de este convenio,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

se entenderá contratado por el COOPERANTE sin que exista relación laboral entre tales personas y el Municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar)- CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones, a) Desarrollar tas labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual del presente convenio. b) Informar al señor Alcalde Municipal respecto del incumplimiento parcial o total por parte del COOPERANTE c) Suscribir las respectivas actas relacionadas con el objeto de este convenio. d). Ejercer para su debido y eficaz cumplimiento de la supervisión de la ejecución financiera del convenio. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO- El COOPERANTE no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. CLAUSULA DECIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El COOPERANTE declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: El domicilio del presente convenio será la ciudad de La Jagua de Ibirico, Cesar. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El municipio para suscribir el convenio cuenta con disponibilidad presupuestal No. 240 expedida por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Jagua de Ibirico fecha 29 de Enero de 2015, con los siguientes rubros: 03-0-514141-20, 03-0-514152-20, 03-0-514153-20, 03-0-514161-20, 03-0-514213-20, 03-0-514221-20, 03-0514222-20. Por los siguientes conceptos: Apoyo Integral a la Población Discapacitada, Protección integral a la Mujer, promoción de los Derechos de las Mujeres, Atención a la Población LGBT, Políticas Públicas de Atención Integral a la primera Infancia, Atención Integral a Jóvenes, Fortalecimiento Consejo de Juventud. Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($1.649.500.000) . CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos Propuesta técnico-económica presentada por el COOPERANTE ", fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal del COOPERANTE, Paz y Salvo Contraloría, Certificado de antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de disponibilidad presupuestal No. 240 expedida por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Jagua de Ibirico fecha 29 de Enero de 2015, con los siguientes rubros: 03-0-514141-20, 03-0-514152-20, 03-0-514153-20, 03-0-514161-20, 03-0-514213-20, 03-0-514221-20, 03-0514222-20. Por los siguientes conceptos: Apoyo Integral a la Población Discapacitada, Protección integral a la Mujer, promoción de los Derechos de las Mujeres, Atención a la Población LGBT, Políticas Públicas de Atención Integral a la primera Infancia, Atención Integral a Jóvenes, Fortalecimiento Consejo de Juventud. Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($1.649.500.000), Estudio de Previo, certificado de existencia y representación legal del COOPERANTE ", entre otros. CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se entiende perfeccionado con la firmas de las partes y para su ejecución se requiere se aprueben las garantías y la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00000113

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD NIT. 830.051.472-2, CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

elaboración de acta de iniciación firmada por el Municipio y el COOPERANTE. CLAUSULA VIGESIMA: PUBLICACIÓN: el COOPERANTE, cancelará los costos de publicación en el Municipio del presente convenio si hay lugar a ello. VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el COOPERANTE, se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

Se firma en La Jagua de Ibirico- Cesar, a los Tres (3) día del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Alcalde

FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
Rep legal **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ**
C.C.11.349.579 DE ZIPAQUIRA (CUDINAMARCA).

ELABORO: EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ	REVISO: EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ	APROBÓ: DIDIER LOBO CHINCHILLA
CARGO: JEFE DE OFIC CONTRATACIÓN	CARGO: JEFE DE OFIC. CONTRATACIÓN	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Acta de liquidación del Convenio de Asociación N° 00000113 de 2015 celebrado entre el Municipio de la Jagua de Ibirico y FUNDACION MUNICIPALIDAD".

Contratante	**Municipio de la Jagua de Ibirico**
Cooperante	**FUNDACION MUNICIPALIDAD**
Supervisor	**Luis Antonio Montaño Castellanos**
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACION Y PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".
Valor total convenio	**$1.814.500.000**
Adición en dinero	**$0**
Aporte del municipio	**$1.649.500.000**
Aporte del Cooperante	**$165.000.000**
Valor Ejecutado	**$1.814.500.000**
Valor no ejecutado	**$0**
Plazo	**OCHO (8) meses**
Adición en tiempo	**N.A**
Plazo total	**OCHO (8) meses**
Fecha de inicio	**11 de Febrero de 2015**
Fecha de terminación	**11 de octubre de 2015**
Fecha de recibo final	**11 de octubre de 2015**

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los veinte (20) días del mes de octubre de 2015, se reunieron el señor **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ** representante legal de **FUNDACION MUNICIPALIDAD,** en Calidad de COOPERANTE, y **LUIS ANTONIO MONTAÑO CASTELLANOS**(Secretario de Gobierno) como Supervisor del convenio, facultado para la liquidación del presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. DO-DA-158 de fecha 06 de mayo de 2014, Artículo 1° Literal **e.** DE LA ETAPA CONTRACTUAL, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el día Tres (03) de Febrero de 2015 con **la FUNDACION MUNICIPALIDAD"**, el Convenio de Asociación N° 00000113 de 2015 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES,**

JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACION Y PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

SEGUNDA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,**el Dr. LUIS ANTONIO MONTAÑO CASTELLANOS certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio.

TERCERA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el termino de ejecución del contrato.

CUARTA: El aporte de la FUNDACION MUNICIPALIDAD FUE EL SIGUIENTE

PRESUPUESTO APORTE FUNDACION PARA:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS ,ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES , MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACION Y PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
TEMATICA a) Ninguno en actividad perjudicial, (Explotación económica y sexual) actividades de prevención con Talleres, y Jornadas	**Talleres, jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagogicos y sensibilización para prevenir la Explotación económica**				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			100	15.000.000
	Talleres, jornadas lúdico recreativas de apropiación psicopedagogicos y sensibilización para prevenir (Maltrato, desplazamiento, abuso sexual, minas anti personas)				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			100	15.000.000
	Talleres, jornadas de cine al parque en niños, niñas				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			100	15.000.000
TEMATICA a) Ninguno en actividad perjudicial, (Explotación económica y sexual) actividades de prevención con Talleres, y Jornadas	**Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización para prevenir la Explotación sexual**				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			100	15.000.000

TEMATICA b) Ninguno en conductas delictivas (Prevención de hechos de violencia)	**Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización para prevenir (Prevención de hechos de violencia))**				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			200	30.000.000
TEMATICA c) Generación de espacios politicos y promocion de mecanismos de participación en niños, niñas y adolescentes, jóvenes	**b)Formulación Individual del Proyecto de Vida Parte 2 (Jóvenes). Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización Formulación Individual del Proyecto de Vida Parte 2. Jóvenes**				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			80	12.000.000
	c) Liderazgo (Jóvenes y adolescentes). Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización Liderazgo				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			70	10.500.000
TEMATICA d) Generación de Oportunidades de Ingresos, cultura emprendedora, y gerencial en mujeres y mujeres adolescentes	**c) Liderazgo (Mujeres y niñas adolescentes).** Talleres de apropiación psicopedagógicos y sensibilización Liderazgo				
	VIDEO BEAM (S18)	Unidad	1	60.000	60.000
	REFRIGERIOS	Unidad	10	4.500	45.000
	Marcadores, rotulos de cartulina, cintas de papel.Fomi, plagables	Unidad	1	15.000	15.000
	COMPUTADOR (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5)	Unidad	1	30.000	30.000
	VALOR UNIDAD				150.000
	SUBTOTAL TEMÁTICA			80	12.000.000
Transporte	Arrendamiento del Vehículo para la movilización rural. Incluye combustible y Conductor	MES	8	5.000.200	40.001.600
Hidratación	Hidratación. (bolsas de agua de 200 ml)	UNIDAD	1.661	300	498.400
TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON APORTES DE LA FUNDACION AL PROYECTO "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS ,ECONOMICOS, Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES , MUJERES, Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACION Y PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA, Y DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.					**165.000.000**
	APORTE FUNDACION (EN BIENES,TALLERES Y SERVICIOS)				165.000.000
	GRAN TOTAL APORTE FUNDACION AL PROGRAMA				**165.000.000**

QUINTA:. Que el contratista presentó un informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

Balance del Convenio

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO	**$1.649.500.000**		100%
ANTICIPO	$577.325.000	16 DE ABRIL DE 2015	35%
PRIMER GIRO	$1.319.600.000	25 DE JUNIO DE 2015	90%
AMORTIZACIÓN PRIMER GIRO	$412.375.000		
SEGUNDO GIRO	$329.900.000	AUTORIZADO PARA PAGO	10%
AMORTIZACION SEGUNDO GIRO	$165.000.000		
GIRO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (No.2)	$164.950.000	20 DE OCTUBRE DE 2015	
SALDO A FAVOR DEL COOPERANTE (lo que falta por ejecutar)	$0		0%
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN	$577.325.000		100%

Frente a este informe, el cooperante manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEPTIMA Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del cooperante y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor
b) Informe del cooperante
c) Cuenta de cobro y/o factura
d) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO cancelará a **FUNDACION MUNICIPALIDAD**, la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL PESOS ($164.950.000) MCTE.**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado a conformidad el convenio de Asociación N° 00000113 de 2015 cuyo objeto es:
"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES, JOVENES, MUJERES Y DISCAPACITADOS, COMO UN MECANISMO DE VISUALIZACION Y PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DERECHOS, GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR" y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los Veinte (20) días del mes de octubre de 2015.

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
R/L FUNDACION MUNICIPALIDAD
Contratista

LUIS ANTONIO MONTAÑO
Supervisor

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
VoBo Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: (Fabian D.)
Revisó:(Luis M.)

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

Entre los suscritos **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.201.444** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **11.349.579** expedida en **ZIPAQUIRÁ** (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, NIT. 830.051.472-2,** y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, elaboraron la justificación donde se encuentra debidamente soportada la necesidad de celebrar el presente Convenio de Asociación; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente convenio de asociación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente convenio; 3) Que el Representante Legal de LA FUNDACIÓN ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales; 4) Que agotado el trámite previsto en la ley, la Secretaria de Desarrollo Social, radicó los documentos soporte en la Dirección de Contratación; 5) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 2459 de 1993, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, se plasma el convenio en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- LA FUNDACIÓN, se compromete con el Municipio de Chía a **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio. PARAGRAFO: Los servicios relacionados en el presente Convenio serán ejecutados en forma directa por LA FUNDACIÓN, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES.- A) APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte para la ejecución del presente Convenio es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($1.985.632.090,00),** aporte descrito de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

DETALLE	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	**ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR:** atención a 388 adultos mayores de los diferentes sectores del municipio, a través actividades por equipo técnico y profesional en áreas de: nutrición, terapia ocupacional, psicología, enfermería, trabajo social, gerontología, fisioterapia, técnicos en actividad física: Diseño de actividades para el mejoramiento de los hábitos alimenticios en los adultos mayores beneficiarios del proyecto. Elaboración y direccionamiento de la minuta alimentario. Talleres de alimentación saludable dirigidos a la población beneficiaria, elaboración de la ruta de atención, valoración, seguimiento y remisión a su entidad de salud cuando se requiera, realización de actividades de autocuidado para usuarios y cuidadores. Diseño e implementación de estrategias de mantenimiento de la salud y prevención de la declinación funcional , estrategias compensatorias y adaptaciones para mejorar las actividades de la vida diaria-AVD, y actividades básicas cotidianas-ABC, uso de técnicas de rehabilitación asociadas a la ocupación, para recuperar funcionalidad motriz, cognitiva y sensorial, estrategias lúdicas y terapéuticas para prevenir el deterioro físico, cognitivo y sensorial, determinación de perfiles ocupacionales que permitan la creación de talleres productivos y de uso del tiempo libre, brindar estrategias terapéuticas y orientación a los talleristas. Observación, análisis y detección de registros comportamentales, tanto individuales como grupales ,aplicación e interpretación de instrumentos psicológicos permitan emitir un diagnóstico, entrevistas según las necesidades	UNIDAD	388	6,5	305.779	771.174.638

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	individuales, grupales y/o familiares ,seleccionar, diseño y aplicación de estrategias que permitan ofrecer orientación y direccionamiento a los servicios de salud si es necesario, diseño de estrategias relacionadas con la salud mental y el bienestar de los adultos mayores, talleres que aporten al mantenimiento y mejora de la salud mental de los adultos mayores, detección , evaluación y tratar mediante, acompañamiento y orientación psicológica a los adultos mayores que lo requieran, brindar asesoría y planes caseros a los familiares. Toma y registro de la presión arterial a los usuarios con H.T.A, registro en las notas de enfermería y bitácora todas las observaciones pertinentes, registro en los formatos diseñados en los diferentes procesos o actividades, distribución de alimentos a los adultos mayores y apoyo en el suministro de los alimentos cuando no lo puedan hacer por sí mismos, detección de cualquier cambio en la salud física o mental del adulto mayor , tales como el dolor, la pérdida de la movilidad, una depresión o un estado de ansiedad. Evaluación socio familiar de los adultos mayores que lo requieran, trabajo en red con instituciones o entidades que puedan prestar apoyo u orientación, generar proyectos formativos a la comunidad, contextualizadas al medio y las características de la población, reporte en la carpeta de los adultos mayores de los pasos, actividades, modificaciones o cambios terapéuticos, visitas domiciliarias en casos que requieran de seguimiento, elaborar la ruta de atención para el reporte de las diferentes problemáticas sociales que se presenten en el Municipio, elaboración y actualización del directorio Institucional de apoyo a la población adulto mayor del municipio, talleres y encuentros con las familias. Diseño e implementación de planes, educativos, productivos, recreativos y de salud, orientados al proceso de envejecimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, orientación, asesoría técnica en el diseño de los planes de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y talleristas encaminados a la atención del proceso de envejecimiento y vejez, valoración gerontológica y ocupacional para definir planes de intervención a nivel individual y grupal de personas mayores, talleres de promoción y prevención de enfermedades propias del adulto mayor, diseño e implementación de actividades intergeneracionales con Instituciones Educativas oficiales y privadas del municipio ,visitas domiciliarias a adultos mayores de 55 años, a fin de establecer su estado de					

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	vulnerabilidad e ingreso a la estrategia. Evaluación y tratamiento a los adultos mayores cuyo movimiento está limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez, elaboración de los informes iniciales, periódicos y finales respectivos a los usuarios en los formatos diseñados para tal fin, diagnóstico funcional de los adultos mayores, planear el tratamiento y los objetivos a alcanzar, aplicación del tratamiento con los medios físicos existentes, valorar periódicamente al paciente,diseño e implementación de talleres de promoción del envejecimiento activo, diseño e implementación de un plan de ejercicio físico con duración por sesión debe ser de 20 minutos y acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores, que permita: • Incrementar la capacidad aeróbica, la fuerza muscular y la flexibilidad • Conservar más ágiles y atentos los sentidos • Favorecer la integración del esquema corporal • Facilitar las relaciones inter-personales • Aumentar los contactos sociales y la participación social. • Reforzar la actividad intelectual, gracias a la buena oxigenación cerebral • Disminuir la ansiedad, el insomnio y la depresión • Disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular • Hacer más efectiva la contracción cardiaca • Aumentar la eliminación de colesterol, disminuyendo el riesgo de arteria-esclerosis e hipertensión • Reducir el riesgo de formación de coágulos en los vasos y por tanto de trombosis y embolias. • Aumentar la capacidad respiratoria y la oxigenación de la sangre • Evitar la obesidad. Nutrición: a fin de mejorar el estado de salud y nutrición de los adultos mayores se garantiza la entrega de un refrigerio y un almuerzo diario dos días a la semana, de acuerdo a la minuta alimentaria elaborada por un profesional en nutrición y teniendo en cuenta los requerimientos de los usuarios según su condición. Materiales requeridos para el desarrollo de las actividades: material terapéutico, material para el desarrollo de talleres productivos, material didáctico, elementos de aseo.					

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	ATENCIÓN DESCENTRALIZADA: atención a 336 adultos mayores de los diferentes sectores del municipio, en un sitio cercano a su residencia: Diseño de actividades para el mejoramiento de los hábitos alimenticios en los adultos mayores beneficiarios del proyecto. Elaboración y direccionamiento de la minuta alimentario. Talleres de alimentación saludable dirigidos a la población beneficiaria, elaboración de la ruta de atención, valoración, seguimiento y remisión a su entidad de salud cuando se requiera, realización de actividades de autocuidado para usuarios y cuidadores. Diseño e implementación de estrategias de mantenimiento de la salud y prevención de la declinación funcional , estrategias compensatorias y adaptaciones para mejorar las actividades de la vida diaria-AVD, y actividades básicas cotidianas-ABC, uso de técnicas de rehabilitación asociadas a la ocupación, para recuperar funcionalidad motriz, cognitiva y sensorial, estrategias lúdicas y terapéuticas para prevenir el deterioro físico, cognitivo y sensorial, determinación de perfiles ocupacionales que permitan la creación de talleres productivos y de uso del tiempo libre, brindar estrategias terapéuticas y orientación a los tallerístas. Observación, análisis y detección de registros comportamentales, tanto individuales como grupales ,aplicación e interpretación de instrumentos psicológicos permitan emitir un diagnóstico, entrevistas según las necesidades individuales, grupales y/o familiares ,seleccionar, diseño y aplicación de estrategias que permitan ofrecer orientación y direccionamiento a los servicios de salud si es necesario, diseño de	UNIDAD	336	6,5	254.023	554.786.232

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	estrategias relacionadas con la salud mental y el bienestar de los adultos mayores, talleres que aporten al mantenimiento y mejora de la salud mental de los adultos mayores, detección , evaluación y tratar mediante, acompañamiento y orientación psicológica a los adultos mayores que lo requieran, brindar asesoría y planes caseros a los familiares. Toma y registro de la presión arterial a los usuarios con H.T.A, registro en las notas de enfermería y bitácora todas las observaciones pertinentes, registro en los formatos diseñados en los diferentes procesos o actividades, distribución de alimentos a los adultos mayores y apoyo en el suministro de los alimentos cuando no lo puedan hacer por sí mismos, detección de cualquier cambio en la salud física o mental del adulto mayor , tales como el dolor, la pérdida de la movilidad, una depresión o un estado de ansiedad. Evaluación socio familiar de los adultos mayores que lo requieran, trabajo en red con instituciones o entidades que puedan prestar apoyo u orientación, generar proyectos formativos a la comunidad, contextualizadas al medio y las características de la población, reporte en la carpeta de los adultos mayores de los pasos, actividades, modificaciones o cambios terapéuticos, visitas domiciliarias en casos que requieran de seguimiento, elaborar la ruta de atención para el reporte de las diferentes problemáticas sociales que se presenten en el Municipio, elaboración y actualización del directorio institucional de apoyo a la población adulto mayor del municipio, talleres y encuentros con las familias. Diseño e implementación de planes, educativos, productivos, recreativos y de salud, orientados al proceso de envejecimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, orientación, asesoría técnica en el diseño de los planes de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y talleristas encaminados a la atención del proceso de envejecimiento y vejez, valoración gerontológica y ocupacional para definir planes de intervención a nivel individual y grupal de personas mayores, talleres de promoción y prevención de enfermedades propias del adulto mayor, diseño e implementación de actividades intergeneracionales con Instituciones Educativas oficiales y privadas del municipio ,visitas domiciliarias a adultos mayores de 55 años, a fin de establecer su estado de vulnerabilidad e ingreso a la estrategia. Evaluación y tratamiento a los adultos mayores					

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	cuyo movimiento está limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez, elaboración de los informes iniciales, periódicos y finales respectivos a los usuarios en los formatos diseñados para tal fin, diagnóstico funcional de los adultos mayores, planear el tratamiento y los objetivos a alcanzar, aplicación del tratamiento con los medios físicos existentes, valorar periódicamente al paciente,diseño e implementación de talleres de promoción del envejecimiento activo, diseño e implementación de un plan de ejercicio físico con duración por sesión debe ser de 20 minutos y acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores, que permita: • Incrementar la capacidad aeróbica, la fuerza muscular y la flexibilidad • Conservar más ágiles y atentos los sentidos • Favorecer la integración del esquema corporal • Facilitar las relaciones inter-personales • Aumentar los contactos sociales y la participación social. • Reforzar la actividad intelectual, gracias a la buena oxigenación cerebral • Disminuir la ansiedad, el insomnio y la depresión • Disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular • Hacer más efectiva la contracción cardiaca • Aumentar la eliminación de colesterol, disminuyendo el riesgo de arteria-esclerosis e hipertensión • Reducir el riesgo de formación de coágulos en los vasos y por tanto de trombosis y embolias. • Aumentar la capacidad respiratoria y la oxigenación de la sangre • Evitar la obesidad. Nutrición: a fin de mejorar el estado de salud y nutrición de los adultos mayores se garantiza la entrega de un refrigerio y un almuerzo diario dos días a la semana, de acuerdo a la minuta alimentaria elaborada por un profesional en nutrición y teniendo en cuenta los requerimientos de los usuarios según su condición. Materiales requeridos para el desarrollo de las actividades: material terapéutico, material para el desarrollo de talleres productivos, material didáctico, elementos de aseo.					

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	ATENCIÓN DOMICILIARIA: esta modalidad garantiza acciones de apoyo psicosocial, profesional en el domicilio y apoyo nutricional a 340 personas que presentan déficit funcional, situación de abandono, y algunas de ellas necesitan de apoyo de otras personas para realizar sus actividades básicas diarias comer, bañarse, vestirse, desplazarse: Toma y registro de la presión arterial a los usuarios con H.T.A, registro en las notas de enfermería y bitácora todas las observaciones pertinentes, registro en los formatos diseñados en los diferentes procesos o actividades, distribución de alimentos a los adultos mayores y apoyo en el suministro de los alimentos cuando no lo puedan hacer por sí mismos, detección de cualquier cambio en la salud física o mental del adulto mayor , tales como el dolor, la pérdida de la movilidad, una depresión o un estado de ansiedad. Evaluación socio familiar de los adultos mayores que lo requieran, trabajo en red con instituciones o entidades que puedan prestar apoyo u orientación, generar proyectos formativos a la comunidad, contextualizadas al medio y las características de la población, reporte en la carpeta de los adultos mayores de los pasos, actividades, modificaciones o cambios terapéuticos, visitas domiciliarias en casos que requieran de seguimiento, elaborar la ruta de atención para el reporte de las diferentes problemáticas sociales que se presenten en el Municipio, elaboración y actualización del directorio institucional de apoyo a la población adulto mayor del municipio, talleres y encuentros con las familias. Evaluación y tratamiento a los adultos mayores cuyo movimiento está limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez, elaboración de los informes iniciales, periódicos y finales respectivos a los usuarios en los formatos diseñados para tal fin, diagnóstico funcional de los adultos mayores, planear el tratamiento y los objetivos a alcanzar, aplicación del tratamiento con los medios físicos existentes, valorar periódicamente al paciente,diseño e implementación de talleres de promoción del envejecimiento activo, diseño e implementación de un plan de ejercicio físico con duración por sesión debe ser de 20 minutos y acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores, que permita: • Incrementar la capacidad aeróbica, la fuerza muscular y la flexibilidad • Conservar más ágiles y atentos los sentidos • Favorecer la integración del esquema corporal	UNIDAD	340	6,5	256.170	566.135.700

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	• Facilitar las relaciones inter-personales • Aumentar los contactos sociales y la participación social. • Reforzar la actividad intelectual, gracias a la buena oxigenación cerebral • Disminuir la ansiedad, el insomnio y la depresión • Disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular • Hacer más efectiva la contracción cardiaca • Aumentar la eliminación de colesterol, disminuyendo el riesgo de arteria-esclerosis e hipertensión • Reducir el riesgo de formación de coágulos en los vasos y por tanto de trombosis y embolias. • Aumentar la capacidad respiratoria y la oxigenación de la sangre • Evitar la obesidad. Diseño e implementación de planes, educativos, productivos, recreativos y de salud, orientados al proceso de envejecimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, orientación, asesoría técnica en el diseño de los planes de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y talleristas encaminados a la atención del proceso de envejecimiento y vejez, valoración gerontológica y ocupacional para definir planes de intervención a nivel individual y grupal de personas mayores, talleres de promoción y prevención de enfermedades propias del adulto mayor, diseño e implementación de actividades intergeneracionales con Instituciones Educativas oficiales y privadas del municipio ,visitas domiciliarias a adultos mayores de 55 años, a fin de establecer su estado de vulnerabilidad e ingreso a la estrategia. Diseño de un plan pedagógico de enseñanza a través de metodologías pertinentes para los adultos mayores, talleres productivos grupales con un tiempo estimado de 90 minutos en el cual se entregará a cada usuario asistente los materiales y elementos suficientes requeridos para el desarrollo de la actividad. Nutrición e higiene personal: a fin de mejorar el estado de salud y nutrición de los usuarios atendidos en la modalidad domiciliaria, se garantiza la entrega de un complemento nutricional y un kit de aseo, material terapéutico requerido para la atención.					

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	CENTRO DIA: Diseño de actividades para el mejoramiento de los hábitos alimenticios en los adultos mayores beneficiarios del proyecto. Elaboración y direccionamiento de la minuta alimentario. Talleres de alimentación saludable dirigidos a la población beneficiaria, elaboración de la ruta de atención, valoración, seguimiento y remisión a su entidad de salud cuando se requiera, realización de actividades de autocuidado para usuarios y cuidadores. Diseño e implementación de estrategias de mantenimiento de la salud y prevención de la declinación funcional , estrategias compensatorias y adaptaciones para mejorar las actividades de la vida diaria-AVD, y actividades básicas cotidianas-ABC, uso de técnicas de rehabilitación asociadas a la ocupación, para recuperar funcionalidad motriz, cognitiva y sensorial, estrategias lúdicas y terapéuticas para prevenir el deterioro físico, cognitivo y senscrial, determinación de perfiles ocupacionales que permitan la creación de talleres productivos y de uso del tiempo libre, brindar estrategias terapéuticas y orientación a los talleristas. Observación, análisis y detección de registros comportamentales, tanto individuales como grupales ,aplicación e interpretación de instrumentos psicológicos permitan emitir un diagnóstico, entrevistas según las necesidades individuales, grupales y/o familiares ,seleccionar, diseño y aplicación de estrategias que permitan ofrecer orientación y direccionamiento a los servicios de salud si es necesario, diseño de estrategias relacionadas con la salud mental y el bienestar de los adultos mayores, talleres que aporten al mantenimiento y mejora de la salud mental de los adultos mayores, detección , evaluación y tratar mediante, acompañamiento y orientación psicológica a los adultos mayores que lo requieran, brindar asesoría y planes caseros a los familiares. Toma y registro de la presión arterial a los usuarios con H.T.A, registro en las notas de enfermería y bitácora todas las observaciones pertinentes, registro en los formatos diseñados en los diferentes procesos o actividades, distribución de alimentos a los adultos mayores y apoyo en el suministro de los alimentos cuando no lo puedan hacer por sí mismos, detección de cualquier cambio en la salud	UNIDAD	20	6,5	719.504	93.535.520

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	física o mental del adulto mayor , tales como el dolor, la pérdida de la movilidad, una depresión o un estado de ansiedad. Evaluación socio familiar de los adultos mayores que lo requieran, trabajo en red con instituciones o entidades que puedan prestar apoyo u orientación, generar proyectos formativos a la comunidad, contextualizadas al medio y las características de la población, reporte en la carpeta de los adultos mayores de los pasos, actividades, modificaciones o cambios terapéuticos, visitas domiciliarias en casos que requieran de seguimiento, elaborar la ruta de atención para el reporte de las diferentes problemáticas sociales que se presenten en el Municipio, elaboración y actualización del directorio Institucional de apoyo a la población adulto mayor del municipio, talleres y encuentros con las familias. Diseño e implementación de planes, educativos, productivos, recreativos y de salud, orientados al proceso de envejecimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, orientación, asesoría técnica en el diseño de los planes de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y talleristas encaminados a la atención del proceso de envejecimiento y vejez, valoración gerontológica y ocupacional para definir planes de intervención a nivel individual y grupal de personas mayores, talleres de promoción y prevención de enfermedades propias del adulto mayor, diseño e implementación de actividades intergeneracionales con Instituciones Educativas oficiales y privadas del municipio ,visitas domiciliarias a adultos mayores de 55 años, a fin de establecer su estado de vulnerabilidad e ingreso a la estrategia. Evaluación y tratamiento a los adultos mayores cuyo movimiento está limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez, elaboración de los informes iniciales, periódicos y finales respectivos a los usuarios en los formatos diseñados para tal fin, diagnóstico funcional de los adultos mayores, planear el tratamiento y los objetivos a alcanzar, aplicación del tratamiento con los medios físicos existentes, valorar periódicamente al paciente,diseño e implementación de talleres de promoción del envejecimiento activo, diseño e implementación de un plan de ejercicio físico con duración por sesión debe ser de 20 minutos y acorde a la edad y capacidad de los adultos mayores, que permita: • Incrementar la capacidad aeróbica, la fuerza muscular y la flexibilidad • Conservar más ágiles y atentos los sentidos						

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

	• Favorecer la integración del esquema corporal • Facilitar las relaciones inter-personales • Aumentar los contactos sociales y la participación social. • Reforzar la actividad intelectual, gracias a la buena oxigenación cerebral • Disminuir la ansiedad, el insomnio y la depresión • Disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular • Hacer más efectiva la contracción cardiaca • Aumentar la eliminación de colesterol, disminuyendo el riesgo de arteria-esclerosis e hipertensión • Reducir el riesgo de formación de coágulos en los vasos y por tanto de trombosis y embolias. • Aumentar la capacidad respiratoria y la oxigenación de la sangre • Evitar la obesidad. Nutrición: a fin de mejorar el estado de salud y nutrición de los adultos mayores se garantiza la entrega de desayuno, dos refrigerios y un almuerzo diario cinco días a la semana, de acuerdo a la minuta alimentaria elaborada por un profesional en nutrición y teniendo en cuenta los requerimientos de los usuarios según su condición. Materiales requeridos para el desarrollo de las actividades: material terapéutico, material para el desarrollo de talleres productivos, material didáctico, elementos de aseo.					
TOTAL						**1.985.632.090**

B) APORTE DE LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN como aporte al convenio entregará la suma **CIENTO NOVENA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($198.563.200,00)** representados en:

DETALLE	VALOR
REALIZACION DE UNA JORNADA DE SALUD DIRIGIDA A 1084 ADULTOS MAYORES: la cual debe incluir todo lo relacionado con la organización y logística requerida para la actividad y debe ser coordinada, supervisada y autorizada por el municipio.	$12.502.200
CELEBRACION DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR DIRIGIDA A 1084 USUARIOS: la cual debe incluir todo lo relacionado con la organización y logística requerida para la actividad, debe ser coordinada y autorizada por el municipio.	$54.750.000
REALIZACION DE 3 ACTIVIDADES DE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DIRIGIDAS A 744 ADULTOS MAYORES DE LAS MODALIDADES CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL,DESCENTRALIZADOS Y CENTRO DÍA : las cuales deben incluir todo lo relacionado con la organización y logística requerida para la actividad y debe ser coordinada, supervisada y autorizada por el municipio.	$58.399.000
REALIZACION DE DOS SALIDAS ECOLOGICAS-RECREATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DIRIGIDAS A 744 ADULTOS MAYORES DE LAS MODALIDADES CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL,DESCENTRALIZADOS Y CENTRO DÍA : las cuales deben incluir todo lo relacionado con la organización y logística requerida para la actividad y debe ser coordinada, supervisada y autorizada por el municipio.	$72.912.000
	$198.563.200

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

para un **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** por la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.184.195.290,00). CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APORTE.-** El MUNICIPIO cancelará a la FUNDACIÓN el 100% del valor de su aporte, mediante SIETE (7) pagos así: SEIS (6) pagos mensuales vencidos, y sucesivos por valor TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($305.481.860) y un último pago vencido por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($152.740.930) correspondiente a quince (15) días de servicio. Dichos pagos se realizaron previo el lleno de los siguientes requisitos: presentacion de informe de actividades y/o de ejecución del convenio, acreditación de pagos de seguridad social integral, Parafiscales e impuestos a que haya lugar, certificacion de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, presentación de factura cuando corresponda y copia RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del convenio, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.-** Será de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DIAS y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Chía, en las sedes acordadas previo a la ejecución con la entidad sin ánimo de lucro. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución del convenio entre LA FUNDACIÓN, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del convenio. **B) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones y las demás obligaciones establecidas para el presente convenio de manera idónea y oportuna. 2) Garantizar la atención integral a 388 adultos mayores en el centro de Atención al adulto Mayor con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor. 3) Garantizar la atención integral a 336 adultos mayores mediante la modalidad descentralizada con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor. 4) Garantizar la atención a 340 adultos mayores, mediante la modalidad domiciliaria con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor. 5) Garantizar la atención a 20 adultos mayores, mediante la modalidad Centro Día con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor. 6) Garantizar la entrega de los componentes mínimos requeridos en lo referente a ayudas didácticas, terapéuticas, materiales para talleres, elementos básicos de aseo e higiene, nutrición, transporte y demás requeridos de acuerdo cada modalidad de atención. 7) Suscribir junto con el supervisor del convenio actas mensuales de seguimiento a la ejecución de las actividades objeto del convenio. 8) Mantener carpeta de cada usuario con su respectiva documentación al día (Formato de inscripción y matricula, cédula de ciudadanía, puntaje del Sisbén, en caso de estar medicado formulación actualizada). 9)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

Pagar oportunamente al personal y presentar paz y salvo de los mismos, cada vez que legalice los aportes. 10) Reportar a la Dirección de Acción Social cualquier eventualidad. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio. 15) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 16) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso. 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 19) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio. 24) Las demás que por ley o convenio le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con LA FUNDACIÓN a lo siguiente: 1) Expedir el Registro Presupuestal del presente convenio a través de la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. 2) Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 4) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que LA FUNDACIÓN constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga LA FUNDACIÓN dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **11.349.579** expedida en **ZIPAQUIRÁ** (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, NIT. 830.051.472-2,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta LA FUNDACIÓN bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECION A LAS APROPIACIONES**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

PRESUPUESTALES.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente Convenio se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 22 de marzo de 2017 y número 2017000618 rubros 2301031203 1101 Atención y apoyo al adulto mayor FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN y 2301031203 1309 Atención y apoyo al adulto mayor FUENTE: R.B. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil diecisiete (2017) y expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS**.- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así como proteger las posibles contingencias a que pudieren estar expuestas las partes durante su ejecución, LA FUNDACIÓN se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio, la cual deberá contener los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del aporte del municipio con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del aporte del municipio, con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor de esta garantía deberá ser mínimo de cuatrocientos (400 SMLMV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la expedición de la garantía, con una vigencia igual a la duración del convenio, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario LA FUNDACIÓN se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. PARAGRAFO SEGUNDO: Las Garantías constituidas requieren aprobación por parte de El Municipio. **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO**.- El MUNICIPIO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del Convenio a través de la **DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL,** quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA FUNDACIÓN, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo del convenio y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. 3) Supervisar que LA FUNDACIÓN tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5) Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de LA FUNDACIÓN. 6) Consultar con la Dirección de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. 7) Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social integral, Parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y las demás aplicables al objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

CONVENIO.- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONVENIOS.**- LA FUNDACIÓN no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. LA FUNDACIÓN no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subconvenios, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de LA FUNDACIÓN. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subconvenio en cualquier tiempo, exigiendo a LA FUNDACIÓN el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONVENIO**.- El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA FUNDACIÓN no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GASTOS.**- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (Si los hay), serán a cargo de LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- LA FUNDACIÓN quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS.**- En caso de que LA FUNDACIÓN se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del convenio, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a LA FUNDACIÓN, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- Atendiendo la cuantía del convenio EL MUNICIPIO aplicará a LA FUNDACIÓN, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de LA FUNDACIÓN. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

RIESGOS.- Las partes establecen como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio, los descritos en la Justificación del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente convenio, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**.- Forman parte integral del presente convenio: 1) Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Estudios de mercado y Justificación; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 5) Los certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes; 6) Oferta; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DE LA FUNDACIÓN**.- Las solicitudes de LA FUNDACIÓN se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**.- A partir de la suscripción del convenio, LA FUNDACIÓN se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del convenio. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del convenio, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, LA FUNDACIÓN hará llegar al supervisor, certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de LA FUNDACIÓN, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en LA FUNDACIÓN, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en LA FUNDACIÓN, éste cederá el convenio previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, LA FUNDACIÓN deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONVENIO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con LA FUNDACIÓN, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO**.- El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD**.- LA FUNDACIÓN se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2017-CV 009 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INCORPORACION DE NORMAS**.- Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**- El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por LA FUNDACIÓN a favor del MUNICIPIO. 3) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de LA FUNDACIÓN y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES** - Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 11 No 11-29 Parque Santander, Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444 y b) Por LA FUNDACIÓN, Dirección: Carrera 19A N.17A-14, Zipaquirá – Cundinamarca; teléfono: 3007767277-3017885145 y autoriza LA FUNDACIÓN, ser notificada al Email: rafaelserrato@fundacionmunicipalidad.org

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 27 MAR 2017

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

Aprobó: Sonia Beatriz Gonzáles Pinzón, Directora de Contratación
Revisó: Fernando Burgos Rodríguez, Abogado Contratista
Elaboró: María Díaz Bendeck, Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	2017 - CV - 009	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	27 DE MARZO DE 2017
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION	Cual.	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	FUNDACION MUNICIPALIDAD		
Numero del NIT:	860.051.472		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	NA		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones y las demas obligaciones establecidas para el presente convenio de manera idonea y oportuna
2. Garantizar la atencion integral a 388 adultos mayores en el centro de Atención al adulto Mator con personal idoneao que satisfaga las especificaciones y requermientos de acuerdo con el programa y proyecto de atencion al adulto mayor
3. Garantizar la atencion integral a 336 adultos mayores mediante la modalidad descentralizada con personal idoneo que satisfaga las especificaciones y requermientos de acuerdo con el programa y proyecto de atencion al adulto mayor
4. Garantizar la atencion a 340 adultos mayoresm mediante la modalidad domiciliaria con personal idoneo que satisfaga los requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atencion al adulto mayor
5. Garantizar la atencion a 20 adultos mayores, mediante la modalidad de Centro Dia con prsonal idoneo que satisfaga las especificaciones y requermientos de acuerdo con el programa y proyecto de atencion al adulto mayor
6. Garantizar la entrega de los componente minimos requeridos en lo referente a ayduas didacticas, terapeuticas, materiales para talleres, elementos basicos de aseo e higiene, nutricion, transporte y demas requeridos de acuerd a cada modalidad de atencion
7. Suscribir junto con el supervisor del convenio actas mensuales de zseguimiento a la ejecucion de las actividades objeto del convenio
8. Mantener carpeta de cada usuario con su respective documentacion al dia (formato de inscipcion y matricula, cedula de ciudadania, puntaje del susben, en caso de estar medicado formulacion actualizada)
9. Pagar oportunamente al personal y presentar paz y salvo de los mismo, cada vez que legalice los aportes
10. Reportar a la direccon de accion social cualquier eventualidad

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	1.985.632.090,00 pta
Valor en letras:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/ CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	N/A
Valor en letras:	NA
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACION:	15 DE OCTUBRE DE 2017
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	NA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NA
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	NA
Numero del NIT:	NA

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA	C. C. No.	
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL		

Entre los suscritos a saber **LEONARDO DONOSO** , mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 4.201.444 expedida en Chía, quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3,066 de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ en su calidad de Representante Legal FUNDACION MUNICIPALIDAD Contratista, CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA Supervisor y MARIA XIMENA GALVIS RAMOS Secretaria de Desarrollo Social, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	31/03/2017
2	2	ACTA DE TERMINACION	17/10/2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13	2	2018		X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13	10	2020	X		
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	13	10	2017		X	

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.985.632.090,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.985.632.090,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 1.973.864.590,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

(Suma pendiente por cancelar)

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR	
	FECHA	NUMERO		
CUOTA 01	19/05/2017	2017001640	$	305.481.860,00
CUOTA 02	22/06/2017	2017002233	$	181.392.977,00
CUOTA 02	22/06/2017	2017002234	$	124.088.883,00
CUOTA 03	12/07/2017	2017002736	$	305.481.860,00
CUOTA 04	24/08/2017	2017003477	$	305.481.860,00
CUOTA 05	26/09/2017	2017004028	$	305.481.860,00
CUOTA 06	26/10/2017	2017004716	$	305.481.860,00
ULTIMO PAGO	29/11/2017	2017005420	$	140.973.430,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Supervisora

MARIA XIMENA GALVIS RAMOS
Secretaria de Desarrollo Social

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor, Secretario de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los tres (03) días del mes de diciembre de 2,017.

LEONARDO DONOSO RUIZ

ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
Representante Legal FUNDACION MUNICIPALIDAD
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Alcaldía de Chía

LA SUCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **Fundación Municipalidad** identificado con Nit. 830.051.472-2, suscribió y cumplió con la ejecución de las siguientes obligaciones pactadas en el **CONVENIO**, según la siguiente descripción:

CONVENIO: No. 2017-CV-009

FECHA DEL CONVENIO: 27 de Marzo de 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

VALOR EN PESOS: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS ($1.985.632.090) M/CTE.

ESTADO DEL CONVENIO: Cumplido y Ejecutado.

ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA:

- Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones y las demás obligaciones establecidas para el presente convenio de manera idónea y oportuna.

- Garantizar la atención integral a 388 adultos mayores en el Centro de Atención del Adulto Mayor con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor.

- Garantizar la atención integral de 336 adultos mayores mediante la modalidad descentralizada con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor.

- Garantizar la atención a 340 adultos mayores, mediante la modalidad domiciliaria con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor.

- Garantizar la atención a 20 adultos mayores, mediante la modalidad Centro dia con personal idóneo que satisfaga las especificaciones y requerimientos de acuerdo con el programa y proyecto de atención al adulto mayor.

- Garantizar la entrega de los componentes mínimos requeridos en lo referente a ayudas didácticas, terapéuticas, materiales para talleres, elementos básicos de aseo e higiene, nutrición, transporte y demás requeridos de acuerdo a cada modalidad de atención.

- Suscribir junto con el supervisor del convenio actas mensuales de seguimiento a la ejecución de las actividades objeto del convenio.

- Mantener carpeta de cada usuario con su respectiva documentación al día (Formato de Inscripción y matricula, cedula de ciudadanía, puntaje del sisben, en caso de estar medicado formulación actualizada).

- Pagar oportunamente al personal y presentar el paz y salvo de los mismos, cada vez que legalice los aportes.

- Reportar a la Dirección de Acción Social cualquier eventualidad.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del convenio.

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.

- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientación escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.

- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.

- Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que lo competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.

- Las demás que por Ley o convenio correspondan.

FECHA DE TERMINACIÓN: Octubre 15 de 2017.

CALIFICACION : muy bueno.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (22) días del mes de Noviembre de 2017.

MARÍA XIMENA GALVIS
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: María T Cabezas PU-SDS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

Entre los suscritos **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.201.444** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **11.349.579** expedida en **ZIPAQUIRÁ** (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, NIT. 830.051.472-2,** y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN;** hemos convenido celebrar el presente Convenio previa las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario aunar esfuerzos para brindar atención a adultos mayores del municipio de Chía a través de actividades productivas, deportivas, culturales, recreativas y de apoyo psicosocial a fin de mejorar su calidad de vida; 2) Que de igual manera establece en su Artículo 355: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; 3) Que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia; 4) Que el Artículo 2° del Decreto 092 de 2017 establece: "*Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos*; 5) Que la Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

manejo del Riesgo. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la entidad estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos la autorización respectiva; 6) Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) expidió la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 7) Que la Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 339 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley"; 8) Que así el Municipio de Chía mediante acuerdo municipal 97 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo SÍ... MARCAMOS LA DIFERENCIA" para la vigencia 2016 a 2019", en el cual se establece el Eje estratégico Desarrollo Social , Sector Desarrollo social, Programa Familia incluyente que si marca la Diferencia, Proyecto Atención y apoyo a la población vulnerable, Meta de resultado aumentar a 14917 el número de personas beneficiadas por las actividades y programas que lleva a cabo la secretaria de Desarrollo Social, meta producto: Atender 7.728 adultos mayores que participan en las actividades de la estrategia integral de promoción de los derechos durante el periodo de gobierno; 9) Que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-495 de 2010 expresó: *"Los adultos mayores y los niños pertenecen al grupo de sujetos de especial protección constitucional y sus derechos deben ser protegidos de manera reforzada por el Estado, porque su situación de debilidad manifiesta los ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población. Asimismo, que "el derecho a la salud es fundamental respecto de menores y de personas de la tercera edad en razón de su condición de vulnerabilidad que requiere de una especial atención y consideración como la misma Carta Política lo reconoce al consagrar derechos especiales que los protegen prioritariamente"*; 10) Que dentro de los grupos más vulnerables se encuentran los adultos mayores quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta recursos económicos que les asegure satisfacer sus necesidades básicas además muchos de ellos no cuentan con red familiar de apoyo o si cuentan con ella , permanecen la mayor parte del tiempo solos, por lo que requieren de atención especial del Estado; 11) Que la Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión la atención a la población que se encuentra en condición de riesgo, acompañándola y desarrollando acciones de prevención, mitigación y superación para disminuir las condiciones de vulnerabilidad contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población; 12) Que en cumplimiento de su misión, la Dirección de ACCIÓN SOCIAL ha verificado la condición de vulnerabilidad de 1.032 adultos mayores, quienes requieren atención mediante actividades productivas, deportivas, culturales, recreativas y de apoyo psicosocial y las demás que preste la entidad sin ánimo de lucro y que permitan mitigar los riegos a los que se encuentran expuestos y garantizar la protección de sus derechos, para lo cual ha diseñado la estrategia de atención al adulto mayor , que les permita mantener un estado funcional y se mitiguen los riesgos propios del envejecimiento y aporten al mejoramiento de su calidad de vida a través de las siguientes modalidades: a) ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR: en esta modalidad de atención se atienden 336 adultos mayores de los diferentes sectores del municipio, garantizando un espacio de socialización e integración en el que se desarrollan actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas , deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo

asociativo. Los usuarios que asisten a esta modalidad son funcionales pero unos permanecen solos en sus casas por cuanto sus familiares trabajan durante todo el día, otros adultos, viven solos y no cuentan con red familiar de apoyo. En esta modalidad de atención los adultos mayores determinan el tiempo en el que permanecerán en el servicio conforme a sus preferencias y necesidades. b) ATENCIÓN DESCENTRALIZADA : En esta modalidad de atención se atienden 336 adultos mayores de los diferentes sectores del municipio, garantizando un espacio de socialización e integración en el que se desarrollan actividades de fortalecimiento nutricional , apoyo psicosocial, atención primaria en salud , capacitación en actividades productivas, actividades recreativas , deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo, los usuarios que asisten a esta modalidad son funcionales pero por su estado de salud o compromisos familiares son atendidos en diferentes sectores del Municipio en un sitio cercano a su residencia, son atendidos dos días a la semana. c) ATENCIÓN DOMICILIARIA: esta modalidad garantiza acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud a 340 personas que presentan déficit funcional, situación de abandono, y algunas de ellas necesitan de apoyo de otras personas para realizar sus actividades básicas diarias comer, bañarse, vestirse, desplazarse quienes debido a condiciones de salud requieren ser atendidos en su lugar de residencia. d) ATENCIÓN PRIORITARIA: mediante esta modalidad se atienden 20 adultos mayores de diferentes sectores del Municipio quienes no cuentan con red familiar de apoyo o si cuentan con ella, permanecen la mayor parte del tiempo solos. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana durante ocho (8) horas diarias, a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Las actividades se desarrollarán en los sitios ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro y la Administración Municipal; 13) Que los adultos mayores han sido identificados a través de una convocatoria en la cual se verificó que 715 adultos mayores pertenecen a nivel 1 y 2 del Sisben y población víctima, 317 pertenecen a otros niveles quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social; 14) Que dichas actividades se enmarcan en la Política Pública "Chía ciudad con inclusión Social", aprobada mediante Decreto 43 de 2015, el cual es el principal instrumento de gobierno y gestión para materializar la Protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género; 15) Que en virtud de lo anterior , a fin de satisfacer dicha necesidad y en aras de velar por la protección de los derechos de este grupo de personas y propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida, se ha establecido la necesidad de desarrollar la actividad contemplada en el Plan de Desarrollo: aunar esfuerzos para brindar atención a adultos mayores del municipio de Chía, a través de actividades productivas, deportivas, culturales, recreativas y de apoyo psicosocial a fin de mejorar su calidad de vida, dando cumplimiento a la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia. a) Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. b) Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. c) LEY 1251 DE 2008 en su artículo 5°. Enunciación de Derechos. El Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en convenios o tratados internacionales. d) Ley 1276 de 2009 estableció la obligación de generar condiciones de protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, considerándolas como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. e) Por tal razón, en el artículo 3o. de la ley 1276, el cual modificó el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, decidió autorizar a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional, razón por la cual el Municipio de Chía, realiza el recaudo de dicha contribución con el fin de utilizar este recursos en el presente proyecto; 16) Que de otra parte, establece el artículo 6°. Que serán beneficiarios de los proyectos y de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, imponiendo además en esos proyectos como obligación la prestación de servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley; 17 Que para el caso de los entes territoriales, de acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, que operando a nivel de red, podrán funcionar de manera eficiente, llegando a la población objetivo con un mínimo de desplazamiento; 18) Que para efectos de cumplir con la debida atención a la población objetivo del proyecto, los Centro Vida, deberán ofrecer y garantizar como mínimo una atención integral y sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, en los siguientes términos: a). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. b). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. c) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. d) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. e) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. f) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. g) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. h) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. i) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. j) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. k) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial; 19) Que la Ley 1850 19 jul 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones: Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social una vez realizado el estudio del sector respectivo ha establecido la necesidad de suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad que cuente con la capacidad técnica y administrativa que permita cumplir con el desarrollo idóneo y oportuno de la actividad de interés público mencionada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, establecidos en el decreto 92 de 2017: a) Que dicha actividad es de interés público toda vez que promueve la protección de los derechos de 1.032 adultos mayores vulnerables del municipio a fin de mejorar su calidad de vida, toda vez que la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1036 de 2003 expresó: "*Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos indigentes, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición. La situación en que se encuentran tales personas reclama del Estado la adopción de medidas especiales de protección. Así lo establece el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales*". b) Que la actividad a contratar se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo SÍ...MARCAMOS LA DIFERENCIA" para la vigencia 2016 a 2019", el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal 97 de 2016. c) Eje estratégico Que debe realizarse la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro, en razón a que existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo social, las que podrían presentar ofertas económicas que representan la optimización del recurso público con el que cuenta el municipio, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, debiendo utilizar toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio. d) En razón a que la ejecución del presente convenio comporta las vigencias fiscales correspondientes a 2017 y 2018, el Municipio, garantizará el cubrimiento económico comprometido con presupuesto correspondiente a 2017 y con recursos presupuestales de vigencias futuras debidamente autorizadas correspondientes al 2018, garantiza la ejecución del convenio para ese año (2018); dichos recursos fueron comprometidos y autorizados mediante Acuerdo municipal No. 120 de 2017 del 28 de julio de 2017 "Por medio del cual se

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

autoriza al Alcalde Municipal de Chia para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales"., el cual estableció en su artículo Primero lo siguiente: "*Autorizar al Alcalde Municipal de Chia, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales del municipio.*.", *20)* Que dicho acuerdo fue modificado parcialmente en su artículo primero por el Acuerdo 127 de 2017; 21) Que por lo anterior, el Municipio requiere una entidad sin ánimo de lucro, para garantizar que se pueda cumplir con el proyecto que permita BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA; 22) Que para satisfacer la necesidad se requiere contratar una Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que la entidad privada sin ánimo de lucro, cuente con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención de adultos mayores y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio. b) Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con la infraestructura técnica, administrativa, financiera y de recurso humano suficiente e interdisciplinario que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, lo cual será verificado a través de visita por parte de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Chía. c) Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con el espacio físico adecuado y acepte la atención de los 1.032 adultos mayores, objeto del convenio. d) Que la entidad privada sin ánimo de lucro preste sus servicios en el Municipio de Chía. e) Que la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Sistema Electrónico para la contratación pública, SECOP versión II. f) Que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo comprobable para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. g) Con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se brindará atención a adultos mayores del Municipio, a fin de proteger sus derechos y mejorar su calidad de vida. h) La Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social realizarán el seguimiento a dichas actividades a través de visitas de verificación y la suscripción de actas. i) El presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad competitiva, una vez determinadas las condiciones requeridas por el Municipio, en cumplimiento del Decreto 92 de 2017. una vez determinadas las condiciones requeridas por el Municipio, se determinarán a continuación el objeto y las condiciones específicas que regirán el presente convenio; 23) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se publicó la Invitación Publica ESAL No.005 de 2017 Por lo anterior se plasma el convenio en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO - AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN, aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO**.- El valor del presente Convenio en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2.990.013.622,00);** los cuales serán ejecutados de la siguiente manera: Ejecución atención hasta el día 31 de diciembre de 2017: Se ejecutará un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.570.252,00) y Ejecución atención correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, autorizada con facultades conferidas al Alcalde Municipal para comprometer y reservar mediante Acuerdo Municipal No. 127 de 2017, tendrá un valor

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

correspondiente a: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.598.443.370,00). **CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APORTE**.- De acuerdo al análisis del sector y teniendo en cuenta que la actividad objeto del presente convenio se encuentra incluida en el Acuerdo 120 de 2017 , modificado parcialmente por el Acuerdo 127 del 26 de octubre de 2017 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Chía para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales", el aporte del Municipio se entregará en diez aportes mensuales, vencidos y sucesivos de la siguiente manera: En el año 2017, un (1) aporte a favor de la entidad sin ánimo de lucro, previa certificación de cumplimiento del Supervisor. En el año 2018: nueve (9) aportes a favor de la entidad sin ánimo de lucro, previa certificación de cumplimiento del Supervisor. Dichos aportes se efectuarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del convenio, Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del convenio, Presentacion de Factura cuando corresponda y copia de RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del convenio, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**.- Será de **NUEVE (9) MESES y QUINCE (15) DIAS** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION**.- El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Chía. **CLÁUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES**.-

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO EN MESES
1	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	• ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR: Atención a 336 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores determinan el tiempo en el que permanecerán en el servicio conforme a sus preferencias y necesidades.	336	9.5
2		• ATENCIÓN DESCENTRALIZADA: atención a 336 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en diferentes sectores del Municipio en un sitio cercano a su residencia, son atendidos dos días a la semana.	336	9.5
3		• ATENCIÓN DOMICILIARIA: atención a 340 adultos mayores a través de acciones de fortalecimiento	340	9.5

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

		nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en su lugar de residencia		
4		•ATENCIÓN PRIORITARIA atención a 20 adultos mayores a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana ocho (8) horas diarias.	20	9.5

CLÁUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución del convenio entre LA FUNDACIÓN, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del convenio. **B) COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se compromete con el Municipio a lo siguiente: 1) Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. 2) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto. 3) Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección. 4) Garantizar la protección de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de los 1.032 adultos mayores, beneficiarios del convenio. 5) De ese total de adultos mayores, deberá garantizar la atención a 336 adultos mayores mediante la modalidad de centro de atención integral del adulto mayor a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. 6) De ese total de adultos mayores, deberá garantizar la atención a 336 adultos mayores mediante la modalidad de atención descentralizada a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. 7) De ese total de adultos mayores, deberá garantizar la atención a 340 adultos mayores mediante la modalidad de atención domiciliaria a través acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud. 8) De ese total de adultos mayores, deberá garantizar la atención a 20 adultos mayores mediante la modalidad de atención prioritaria a través actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales. 9) Garantizar la entrega de los componentes mínimos requeridos en lo referente a ayudas didácticas, terapéuticas, materiales para talleres, elementos básicos de aseo e higiene, transporte, actividades recreativas y culturales, nutrición, encuentros intergeneracionales. 10) Tener a disposición todo el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 11) Realizar la presentación de informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite la entidad en desarrollo y/o con ocasión al convenio. 12) El cumplimiento con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio. 13) Rendir informes que requieran los entes de control. 14) Mantener actualizada la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

plataforma del SECOP II, publicando contratos, subcontratos que se requieran para la ejecución del convenio. 14) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 15) Se exigirá la debida reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 15) Que Informe oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 16) Que se cumpla por parte de la entidad sin ánimo de lucro con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía. 17) Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 18) La acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio. 19) Las demás que por ley o convenio le correspondan. **C) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se compromete a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del compromiso. 2) Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 4) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 7) Realizar el proceso de entrega de la información sobre los adultos a atender y facilitar la recepción de los mismos por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - **RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **11.349.579** expedida en **ZIPAQUIRÁ** (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, NIT. 830.051.472-2,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta LA FUNDACIÓN bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA NOVENA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente convenio se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 03 de noviembre de 2017 y Número 2017001895 rubro 2301031203 1206 Atención y apoyo al adulto mayor FUENTE: ESTAMPILLAS TERCERA EDAD del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil diecisiete (2017) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda y Certificado de Viabilidad Presupuestal Vigencias Futuras de la Vigencia 2018 – autorizadas por Acuerdo No.120 de 2017, de fecha 28 de Julio de 2017, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 127 de fecha 26 de octubre de 2017. **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO**.- El MUNICIPIO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del Convenio a través de la **DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL,**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA FUNDACIÓN, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo del convenio y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. 3) Supervisar que LA FUNDACIÓN tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5) Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de LA FUNDACIÓN. 6) Consultar con la Dirección de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. 7) Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social y Parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y las demás aplicables al objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del convenio y comunicárselo a LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS** - A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así como proteger las posibles contingencias a que pudieren estar expuestas las partes durante su ejecución, LA FUNDACIÓN se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio, la cual deberá contener los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de esta garantía será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor de esta garantía deberá ser mínimo de cuatrocientos (400 SMLMV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la expedición de la garantía, con una vigencia igual a la duración del convenio, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario LA FUNDACIÓN se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. PARAGRAFO SEGUNDO: Las Garantías constituidas requieren aprobación por parte de El Municipio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO.**- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONVENIOS** - LA FUNDACIÓN no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. LA FUNDACIÓN no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subconvenios, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de LA FUNDACIÓN. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subconvenio en cualquier tiempo,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

exigiendo a LA FUNDACIÓN el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (Si los hay), serán a cargo de LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- LA FUNDACIÓN quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS**.- En caso de que LA FUNDACIÓN se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del convenio, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a LA FUNDACIÓN, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del convenio EL MUNICIPIO aplicará a LA FUNDACIÓN, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de LA FUNDACIÓN. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**.- Forman parte integral del presente convenio: 1) Justificación; 2) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 4) Invitación Pública ESAL; 5) Oferta; 6) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 7) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLICITUDES DE LA FUNDACIÓN**.- Las solicitudes de LA FUNDACIÓN se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**.- A partir de la suscripción del convenio, LA FUNDACIÓN se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACION AL CONVENIO** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con LA FUNDACIÓN introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO**.- El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD** - LA FUNDACIÓN se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO CO1.PCCNTR.249331, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INCORPORACION DE NORMAS** - Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones contenidas en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 2459 de 1993, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2.011, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**.- El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por LA FUNDACIÓN a favor del MUNICIPIO. 3) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de LA FUNDACIÓN y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO** - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES** - Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 11 No 11-29 Parque Santander Chía-Cundinamarca, teléfono: 8844444; b) Por LA FUNDACIÓN, Dirección: Calle 4 No 17-10 barrio Algarra 3 apartamento 302, Zipaquirá – Cundinamarca, teléfono: 3007767277-3017885145 y autoriza LA FUNDACIÓN, ser notificada al Email: rafaelserrato@fundacionmunicipalidad.org

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 06 DIC 2017

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.249331	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	06 de diciembre de 2017
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION ▼ Cual:		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	FUNDACION MUNICIPALIDAD		
Numero del NIT:	830.051.472-2		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: *(Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)*

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

ATENCION EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR: atención a 336 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores determinan el tiempo en el que permanecerán en el servicio conforme a sus preferencias y necesidades.

ATENCION DESCENTRALIZADA: atención a 336 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en diferentes sectores del Municipio en un sitio cercano a su residencia, son atendidos dos días a la semana.

ATENCIÓN DOMICILIARIA. Atención a 340 adultos mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en su lugar de residencia.

ATENCIÓN PRIORITARIA: atención a 20 adultos mayores a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo,. Esta atención se realiza durante cinco días a la semana ocho horas diarias.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	2.990.013.622,00 pta
Valor en letras:	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	723.898.035,00 pta
Valor en letras:	SETECIENTOS VEINTIRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	04 DE OCTUBRE DE 2018
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE DICIEMBRE DE 2018
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	FABIOLA BOJACA BELTRAN	C. C. No.	35.474.448
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadania No. 4.201.444 expedida en Chia (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chia Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chia – Cundinamarca a los veintinueve (29) dias del mes de octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3,066 de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chia – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Politica de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION MUNICIPALIDAD CONTRATISTA, MARIA XIMENA GALVIS RAMOS Secretario de Desarrollo Social, y FABIOLA BOJACA BELTRAN Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	20/12/2018
2		ACTA DE TERMINACION	14/12/2018

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR	X		04/10/2018	
ADICION EN TIEMPO	X		04/10/2018	
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5	2	2018	X		
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	6	10	2021	X		
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	6	10	2018		X	

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.990.013.622,00
VALOR ADICIONADO:	$ 723.898.035,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 3.713.911.657,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 3.713.911.657,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

(Suma pendiente por cancelar)

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO 01	28/02/2018	2018000587	$ 310.727.689,00
PAGO 02	26/03/2018	2018001024	$ 80.842.563,00
PAGO 02	27/03/2018	2018001036	$ 233.895.713,00
PAGO 03	18/04/2018	2018001570	$ 314.378.276,00
PAGO 04	22/05/2018	2018002286	$ 314.378.276,00
PAGO 05	18/06/2018	2018002784	$ 314.378.276,00
PAGO 06	16/07/2018	2018003535	$ 193.627.132,00
PAGO 06	16/07/2018	2018003536	$ 121.111.144,00
PAGO 07	01/08/2018	2018004081	$ 314.378.276,00
PAGO 08	30/08/2018	2018004614	$ 314.378.276,00
PAGO 09	03/10/2018	2018005518	$ 314.378.276,00
PAGO 10	07/11/2018	2018006268	$ 161.379.725,00
PAGO 10	07/11/2018	2018006269	$ 100.000.000,00
PAGO 10	07/11/2018	2018006270	$ 53.358.551,00
PAGO 11	04/12/2018	2018006913	$ 317.378.276,00
PAGO 12	17/12/2018	2018007324	$ 255.801.208,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del Supervisor FABIOLA BOJACA BELTRAN; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aqui se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

FABIOLA BOJACA BELTRAN
Supervisor

MARIA XIMENA GALVIS RAMOS
Secretaria de Desarrollo Social

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuierda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los quince (15) dias del mes de enero de 2,018.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ
Representante Legal FUNDACION MUNICIPALIDAD
Contratista